



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL

Oficio SG//01/012/2020

ASUNTO: Envío de acta de sesión del CGU

~~Guillermo Arturo Gómez Mata~~
Guillermo Arturo Gómez Mata
Coordinadora de Transparencia y Archivo General
de la Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito remitir a Usted el **acta original de la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario**, máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, **llevada a cabo el miércoles 30 de octubre de 2019**, a las 10:00 horas, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de nuestra Casa de Estudio. Lo anterior, para efecto de archivo y resguardo en la Coordinación a su cargo.

De antemano agradezco sus atenciones, y sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, lunes 13 de enero de 2020


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



Universidad de Guadalajara
Secretaría General
Coordinación de Transparencia
y Archivo General

14 ENE 2020

RECIBIDO

Recibido: Ceballos
Hora: 19:25

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Rector General de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DEL MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2019, realizada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de esta Casa de Estudio, con domicilio en avenida Juárez Núm. 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León), Zona Centro.

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica y 51 y 54 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y de conformidad con el citatorio núm. 2019/3019, expedido con fecha 25 de octubre de 2019, se convocó a los miembros del Consejo General Universitario de esta Casa de Estudio, para realizar la sesión extraordinaria de este máximo órgano de gobierno, la cual fue presidida por el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo General Universitario) y el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo) el miércoles 30 de octubre de 2019, a las 10:00 hrs.

DESARROLLO

El consejero **Presidente** dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario a las 10:31 hrs. del miércoles 30 de octubre de 2019. Enseguida, a pregunta del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** verificó la lista de asistencia con el apoyo del sistema de registro electrónico, instalado al ingreso del Paraninfo, y reportó la asistencia de 122 consejeros debidamente acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto, con lo cual se verificó la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión. El **Secretario** dijo que, con lo anterior, se verificó el cumplimiento del artículo 59 fracción II del Estatuto General universitario.

El **Presidente** procedió a declarar instalada la presente sesión extraordinaria, de conformidad con el artículo 61 párrafo segundo del Estatuto General universitario.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. A petición del Presidente, el **Secretario** dio lectura a la propuesta de orden del día de la sesión, misma que contenía los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario;
4. Asuntos varios, y
5. Clausura del período de sesiones 2018-2019 del Consejo General Universitario.

Este orden del día se hizo del conocimiento de los consejeros de manera previa a la sesión, a través del citatorio de la misma, y una vez que fue leído, el **Presidente** solicitó a la asamblea externar si hubiera alguna observación a la propuesta, y no habiendo ninguna, sometió a votación el orden del día, mismo que se aprobó de manera íntegra por unanimidad, en votación económica.



2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. A petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al pleno que estaban pendientes de aprobación las actas de las sesiones: a) Privada (10:00 hrs.) y b) Extraordinaria (11:30 hrs.), llevadas a cabo el 24 de julio de 2019, y de las cuales se entregaron a los consejeros los Acuerdos aprobados de cada una de estas sesiones. Acto seguido, a solicitud del Presidente, el **Consejo** autorizó omitir la lectura de las actas. Enseguida el **Presidente** sometió a votación las actas antes referidas, y el Consejo las aprobó en votación económica, por unanimidad.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. El **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al pleno que en la presente sesión se enlistaron un total de 48 dictámenes, y que los mismos proceden de las siguientes Comisiones Permanentes: 9 de Educación; 2 de Educación y de Hacienda; 1 de Educación, de Hacienda y de Normatividad, 1 de Normatividad; 34 de Condonaciones y Becas, y 1 de Electoral. Cabe señalar, que de manera previa a la sesión, los dictámenes fueron difundidos a todos los consejeros a través de la página Web del Consejo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

A continuación, a petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** dio lectura cada uno de los dictámenes, de acuerdo a la siguiente información:

9 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- 1. Dictamen Núm. I/2019/2088: Se modifica el nombre del Centro de Investigaciones en Sistemas y Gestión de la Información para quedar como Centro de Innovación en Ciudades Inteligentes,** adscrito al Departamento de Sistemas de Información de la División de Gestión Empresarial, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el nombre del Centro de Investigaciones en Sistemas y Gestión de la Información para quedar como Centro de Innovación en Ciudades Inteligentes adscrito al Departamento de Sistemas de Información de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Innovación en Ciudades Inteligentes es una unidad del Departamento de Sistemas de Información de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas que tiene como objetivo general producir conocimiento científico de vanguardia relacionado con las Ciudades Inteligentes.



TERCERO. El Centro de Innovación en Ciudades Inteligentes contará con un Director, que durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro o cuando se presente una vacante y será designado por el Jefe del Departamento de Sistemas de Información de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo.

La gestión del primer Director del Centro de Innovación en Ciudades Inteligentes y Comunicación iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Centro de Innovación en Ciudades Inteligentes es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Sistemas de Información su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Director del mismo.

Son requisitos para ser Director del Centro:

- I. Ser Profesor de Tiempo Completo, con la categoría académica de Titular, y
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación.

CUARTO. El Centro de Innovación en Ciudades Inteligentes se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

QUINTO. El Centro de Innovación en Ciudades Inteligentes contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y proyectos, contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Sistemas de Información de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y podrá obtener financiamiento de fuentes alternativas, mismo que será informado a las entidades correspondientes de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO. Cuando en cualquier otro documento normativo se haga referencia al Centro de Investigaciones en Sistemas y Gestión de la Información se entenderá que se alude al Centro de Innovación en Ciudades Inteligentes.

SÉPTIMO. Ejecútase el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El consejero Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.



2. **Dictamen Núm. I/2019/2090: PRIMERO.** Se suprime el Laboratorio de Psicología y Educación Especial, adscrito al Departamento de Psicología Aplicada de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud. **SEGUNDO.** Se crea el Instituto de Psicología y Educación Especial, adscrito al Departamento de Psicología Aplicada de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el Laboratorio de Psicología y Educación Especial adscrito al Departamento de Psicología Aplicada de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. Se crea el Instituto de Psicología y Educación Especial, adscrito al Departamento de Psicología Aplicada de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

TERCERO. El Instituto de Psicología y Educación Especial, tiene como objetivo generar conocimiento de vanguardia en las líneas de investigación de la psicología y de la educación especial con un enfoque transdisciplinario que orienten la evaluación, diagnóstico e intervención a la población que manifiesta necesidades educativas especiales, con la finalidad de propiciar su integración e inclusión educativa y social y, a su vez, se contribuya a la formación de recursos humanos para la investigación.

CUARTO. El Instituto de Psicología y Educación Especial contará con un Director que será designado por el Jefe del Departamento de Psicología Aplicada de entre la terna propuesta por su Colegio Departamental respectivo y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.

La gestión del primer Director del Instituto de Investigación iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Instituto de Psicología y Educación Especial es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Psicología Aplicada, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Director del mismo.

Serán requisitos para ser designado Director del Instituto de Investigación, los previstos en el artículo 58 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y sus atribuciones las establecidas en el artículo 60 de dicho ordenamiento.

QUINTO. El Instituto de Psicología y Educación Especial se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.



SEXTO. El Instituto de Psicología y Educación Especial estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Psicología Aplicada, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO. Ejecútase el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El **consejero Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

3. **Dictamen Núm. I/2019/2091: Se crea el programa académico de la Especialidad en Hemato- Oncología Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A":



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Hemato-Oncología Pediátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I Menchaca", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Hemato-Oncología Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100



Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Proyecto de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de investigación	CL	32	0	0	32	2
Estadística avanzada	CL	16	16	0	32	2
Gestión de recursos externos para la investigación	CL	32	0	0	32	2
Protocolo de investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		112	32	0	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6



Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Innovación en tecnologías educativas	CL	16	0	0	16	1
Seminario de educación III	S	16	0	0	16	1
Estrategias de comunicación asertiva	S	32	16	0	48	3
Deontología III	CL	16	0	0	16	1
Total		80	16	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epidemiología del cáncer infantil	C	32	0	0	32	2
Biología e inmunidad del cáncer	C	64	0	0	64	4
Genética en hematología-oncología	C	48	0	0	48	3
Morfología I	CL	32	16	0	48	3
Quimioterapia antineoplásica	CL	80	32	0	112	7
Urgencias hemato-oncológicas	C	80	16	0	96	6
Leucemias en pediatría	CL	128	32	0	160	10
Linfomas y síndromes histiocíticos	CL	64	16	0	80	5



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Imagenología en tumores pediátricos malignos	CL	32	16	0	48	3
Histopatología de los tumores pediátricos malignos	CL	32	16	0	48	3
Principios de oncología pediátrica	CL	48	16	0	64	4
Principios de radioterapia	CL	64	16	0	80	5
Trabajo de atención médica I	N	0	1728	32	1760	110
Total		704	1904	32	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Serie roja	CL	32	0	0	32	2
Serie blanca	CL	32	0	0	32	2
Morfología I	CL	32	16	0	48	3
Anemias: clasificación y orientación diagnóstica	CL	48	16	0	64	4
Serie plaquetaria, hemostasia y trombosis	CL	32	0	0	32	2
Medicina transfusional	CL	64	48	0	112	7
Síndromes de inmunodeficiencia y cáncer pediátrico	CL	32	16	0	48	3
Trasplante de médula ósea	CL	64	16	0	80	5
Efectos tardíos del cáncer pediátrico	CL	32	16	0	48	3
Tumores del sistema nervioso central	CL	64	16	0	80	5
Tumores sólidos en pediatría	CL	48	16	0	64	4
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	320	2000	125
Total		480	1840	320	2640	165



Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMJ ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Salud pública	CT	96	32	16	144	9
Bioética	CT	96	32	16	144	9
Atención centrada en el paciente	CT	128	128	48	304	19
Clinica onco-hematológica hospitalaria	N	0	384	256	640	40
Clinica onco-hematológica ambulatoria	N	0	384	256	640	40
Buenas prácticas de investigación en humanos	CT	48	0	16	64	4
Desarrollo de habilidades para la comunicación del conocimiento científico	CT	48	32	16	96	6
Gestión de recursos externos para la investigación	CT	48	0	16	64	4
Estrategias de comunicación asertiva	CT	32	32	0	64	4
Medición procesos de calidad y validación de encuestas	CT	160	80	0	240	15
Principios teóricos de la calidad y seguridad del paciente	CT	160	80	0	240	15
Total		816	1184	640	2640	165

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMJ = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CL= Curso Laboratorio, CT= Curso Taller, N= Clínica, S= Seminario.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Hemato-Oncología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría o documento equivalente o constancia del trámite de expedición de dicho documento, emitida por una universidad reconocida;
- Carta de recomendación de contar con experiencia profesional en alguna institución reconocida;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de la Especialidad en Hemato-Oncología Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.



Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción;
- Acreditar el dominio del idioma español, en caso de estudiantes extranjeros, cuya lengua materna no sea ésta, y
- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- Dedicarse de Tiempo Completo a las tareas de la Especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Hemato-Oncología Pediátrica, los siguientes:

- No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Hemato-Oncología Pediátrica tiene una duración de 3 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Hemato-Oncología Pediátrica.



NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El consejero Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

4. Dictamen Núm. I/2019/2092: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A". SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital General de Occidente, en el Instituto Jalisciense de Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos de la Secretaría de Salud Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".



SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital General de Occidente, en el Instituto Jalisciense de Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos de la Secretaría de Salud Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-Particular Obligatoria	30	9
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	91
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Seminario de Investigación I	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación II	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9



Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	CL	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	CL	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6



Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la medicina paliativa y dolor	CL	80	16	0	96	6
Estrategias de autocuidado I	C	16	0	0	16	1
Farmacología paliativa y tratamiento del dolor I	C	64	0	0	64	4
Medicina paliativa y dolor en procesos oncológicos y no oncológicos I	CL	80	16	0	96	6
Aspectos psicosociales y espirituales en medicina paliativa I	C	32	0	0	32	2
Medicina paliativa pediátrica I	CL	80	32	0	112	7
Medicina paliativa geriátrica I	CL	80	32	0	112	7
Medicina traslacional en dolor	CL	32	0	0	32	2
Aspectos bioéticos en medicina paliativa y dolor	CL	48	16	0	64	4
Cuidado rehabilitante en medicina paliativa I	CL	64	32	0	96	6
Neurobiología del dolor I	CL	96	64	0	160	10



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Evaluación y psicología del dolor I	C	32	0	0	32	2
Intervencionismo de cabeza y cuello I	CL	80	64	0	144	9
Intervencionismo en región toraco lumbar y coccigea I	CL	80	64	0	144	9
Trabajo de atención médica en cuidados paliativos y del dolor I	N	0	1440	0	1440	90
Total		864	1776	0	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Farmacología paliativa y tratamiento del dolor II	CL	80	16	0	96	6
Estrategias de autocuidado II	C	16	0	0	16	1
Medicina paliativa y dolor en procesos oncológicos y no oncológicos II	CL	80	16	0	96	6
Aspectos psicosociales y espirituales en medicina paliativa II	CL	48	0	0	48	3
Medicina paliativa pediátrica II	CL	80	32	0	112	7

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Medicina paliativa geriátrica II	CL	80	32	0	112	7
Problemas éticos en medicina paliativa	CL	48	16	0	64	4
Cuidados al final de la vida	CL	16	0	0	16	1
Cuidado rehabilitante en medicina paliativa II	CL	32	32	0	64	4
Neurobiología del dolor II	CL	96	64	0	160	10
Evaluación y psicología del dolor II	CL	32	0	0	32	2
Intervencionismo de cabeza y cuello II	CL	80	64	0	144	9
Intervencionismo en región toraco lumbar y coccigea II	CL	80	64	0	144	9
Trabajo de atención médica en cuidados paliativos y del dolor II	N	0	1440	96	1536	96
Total		768	1776	96	2640	165

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso CL = Curso Laboratorio, N = Clínica, S = Seminario.



CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Anestesiología;
- e. Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Anestesiología o documento equivalente o constancia del trámite de expedición de dicho documento, emitida por una universidad reconocida;
- f. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel BI del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g. Original de la carta de aceptación de la unidad sede donde se imparte del programa de Medicina Paliativa y del Dolor dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de Tiempo Completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.



SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor tiene una duración de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.



5. **Dictamen Núm. I/2019/2093: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, en los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara "Cruz Verde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente, en el Hospital General Regional No. 45 del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, en los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara "Cruz Verde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente, en el Hospital General Regional No. 45 del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-Particular	60	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	92
Número de créditos para optar al diploma	720	100



Área de Formación Básico Particular

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación I	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Seminario de Investigación I	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación I	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación II	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3
Redacción del escrito científico	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación III	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Seminario de investigación IV	CL	32	16	0	48	3
Total		48	64	32	144	9



Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	CL	32	16	0	48	3
Ética médica	CL	48	0	0	48	3
Total		80	16	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Educación II	CL	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Educación III	CL	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Educación IV	CL	32	16	0	48	3
Deontología III	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6



Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ²	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Abordajes quirúrgicos	CL	48	48	0	96	6
Biomecánica musculoesquelética	C	112	0	0	112	7
Principio de fijación en fracturas	CL	96	32	0	128	8
Imagenología en traumatología y ortopedia	CL	48	32	0	80	5
Fisiología articular y muscular I	C	96	0	0	96	6
Propedéutica en traumatología y ortopedia	CL	144	64	0	208	13
Trabajo de atención médica I	N	0	1680	240	1920	120
Total		544	1856	240	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Traumatología y ortopedia pediátrica I	CL	160	128	0	288	18
Cinugía de pie y tobillo	CL	48	32	0	80	5
Fisiología articular y muscular II	CL	64	0	0	64	4
Urgencias aplicadas al pacientes de traumatología y ortopedia	CL	48	16	0	64	4
Cinugía de cadera y miembro pélvico	CL	80	64	0	144	9
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	320	2000	125
Total		400	1920	320	2640	165

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Traumatología y ortopedia pediátrica II	CL	80	64	0	144	9
Cinugía de rodilla	CL	32	32	0	64	4
Miembro superior I: hombro y codo	CL	32	48	0	80	5



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Miembro superior II: muñeca y mano	CL	32	32	0	64	4
Cirugía de columna vertebral	CL	32	48	0	80	5
Fijación externa	CL	32	32	0	64	4
Reemplazo articular: implantes	CL	32	32	0	64	4
Cirugía artroscópica	CL	64	64	0	128	8
Trabajo de atención médica III	N	0	1648	304	1952	122
Total		336	2000	304	2640	165

Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Reemplazo articular: hombro	CL	16	32	0	48	3
Reemplazo articular: codo	CL	16	32	0	48	3
Reemplazo articular: cadera	CL	48	32	0	80	5
Reemplazo articular: rodilla	CL	48	32	0	80	5
Reemplazo articular: complicaciones	CL	32	32	0	64	4
Tumores musculoesqueléticos	CL	32	48	0	80	5
Pseudoartrosis	CL	16	16	0	32	2
Infecciones y complicaciones en traumatología y ortopedia	CL	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica IV	N	0	1840	320	2160	135
Total		240	2080	320	2640	165

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso.

⁴ CL = Curso Laboratorio.

⁵ N = Clínica.

⁶ S = Seminario.



CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Traumatología y Ortopedia;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Traumatología y Ortopedia dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- Dedicarse de Tiempo Completo a las tareas de la Especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, los siguientes:

- No acreditar una Unidad de Aprendizaje;
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia tiene una duración de 4 años.



OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Traumatología y Ortopedia.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.



6. **Dictamen Núm. I/2019/2094: Se suprime** en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud la **Especialidad en Medicina Integrada**, a partir de la aprobación del presente dictamen:

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la Especialidad en Medicina Integrada, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El **consejero Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

7. **Dictamen Núm. I/2019/2095: Se aprueba** la modificación del Resolutivo Tercero del dictamen I/2016/057 de fecha 19 de enero de 2016, a través del cual se crea el programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Salud Ocupacional**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Tercero del dictamen I/2016/057 de fecha 19 de enero de 2016, a través del cual se crea el programa académico del Doctorado en Ciencias de la Salud Ocupacional, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A", para quedar como sigue:

"TERCERO. El programa académico del Doctorado en Ciencias de la Salud Ocupacional es un programa escolarizado con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	31	20.67
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	80	53.33
Área de Formación Básica Particular Selectiva	4	2.66
Área de Formación Especializante Obligatoria	19	12.67
Área de Formación Optativa Abierta	16	10.67
Total	150	100





Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AM ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Conceptos básicos y legislación en salud ocupacional	C	32	16	48	3	
Epidemiología de las enfermedades laborales	C	32	16	48	3	
Epistemología	C	32	16	48	3	
Metodología de la investigación cualitativa	C	32	16	48	3	
Metodología de la investigación cuantitativa	C	32	16	48	3	
Investigación participativa	C	32	16	48	3	
investigación mixta	C	32	16	48	3	
Análisis de datos cualitativos	C	48	32	80	5	Metodología de la investigación cualitativa
Bioestadística	C	48	32	80	5	Metodología de la investigación cuantitativa
Total		320	176	496	31	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AM ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Producción del conocimiento en salud ocupacional	C	32	16	48	3	Epistemología
Análisis crítico de literatura científica en salud ocupacional	C	32	16	48	3	
Redacción de proyectos de investigación en salud ocupacional	C	64	64	128	8	Análisis crítico de literatura científica en salud ocupacional

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AM ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Redacción de artículos científicos en salud ocupacional	C	64	64	128	8	Redacción de proyectos de investigación en salud ocupacional
Redacción de tesis en salud ocupacional	C	64	64	128	8	Redacción de artículos científicos en salud ocupacional
Trabajo de investigación en salud ocupacional I: planteamiento del problema	C	64	64	128	8	
Trabajo de investigación en salud ocupacional II: protocolo	C	64	64	128	8	Trabajo de investigación en salud ocupacional I: planteamiento del problema
Trabajo de investigación en salud ocupacional III: trabajo de campo	C	64	64	128	8	Trabajo de investigación en salud ocupacional II: protocolo



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de investigación en salud ocupacional IV: resultados preliminares	C	64	64	128	8	Trabajo de investigación en salud ocupacional III: trabajo de campo
Trabajo de investigación en salud ocupacional V: borrador de tesis	C	64	80	144	9	Trabajo de investigación en salud ocupacional IV: resultados preliminares
Trabajo de investigación en salud ocupacional VI: disertación de tesis	C	64	80	144	9	Trabajo de investigación en salud ocupacional V: borrador de tesis
Total:		640	640	1280	80	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Factores de riesgo biológico	C	32	32	64	4	
Factores de riesgo ergonómico	C	32	32	64	4	
Factores de riesgo físico	C	32	32	64	4	
Factores de riesgo químico	C	32	32	64	4	
Total		128	128	256	16	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos en salud ocupacional I	C	32	16	48	3	
Tópicos selectos en salud ocupacional II	C	32	16	48	3	
Tópicos selectos en salud ocupacional III	C	32	16	48	3	
Tópicos selectos en salud ocupacional IV	C	32	16	48	3	
Promoción y educación para la salud ocupacional	C	32	16	48	3	
Intervención socioeducativa para la salud ocupacional	C	32	32	64	4	Promoción y educación para la salud ocupacional
Total		192	112	304	19	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	C	32	32	64	4	
Optativa II	C	32	32	64	4	Optativa I
Optativa III	C	32	32	64	4	Optativa II
Optativa IV	C	32	32	64	4	Optativa III

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C= Curso.



SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

8. **Dictamen Núm. I/2019/2097: Se reestructura el plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social**, para operar en las modalidades escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, para que se imparta en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, de Los Valles y del Sur, a partir del ciclo escolar 2020 "B":

Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura el Plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social, para operar en las modalidades escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, para que se imparta en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, Los Valles y del Sur, a partir del ciclo escolar 2020 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	126	33
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	113	30
Área de Formación Especializante Obligatoria	87	21
Área de Formación Especializante Selectiva	35	9
Área de Formación Optativa Abierta	24	6
Total:	385	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al Plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social, se describen a continuación, por Área de Formación:



Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cultura y género	CT	40	20	60	6	
Derecho constitucional I	CT	41	31	72	7	
Derechos humanos	CT	40	20	60	6	
Desarrollo sustentable	CT	40	40	80	8	
Economía I	CT	40	40	80	8	
Estadística I	CT	40	40	80	8	
Ética profesional	S	40	20	60	6	
Expresión oral y escrita	CT	40	20	60	6	
Innovación y creatividad	CT	30	30	60	6	
Lengua extranjera I	T	0	120	120	8	
Lengua extranjera II	T	0	120	120	8	Lengua Extranjera I
Lengua extranjera III	T	0	120	120	8	Lengua Extranjera II
Lengua extranjera IV	T	0	120	120	8	Lengua Extranjera III

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Mecanismos alternativos de Solución de controversias	CT	26	42	68	6	
Metodología y práctica de la investigación	CT	40	40	80	8	
Salud pública	CT	48	16	64	7	
Seminario de titulación	S	0	60	60	4	
Tecnologías de la información	CT	40	40	80	8	
Totales:		505	939	1,444	126	



Área de Formación Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Antropología social	C	60	0	60	8	
Desarrollo humano	CT	20	60	80	7	
Estudio de la familia	CT	40	20	60	6	
Introducción a la intervención social	T	0	60	60	4	
Metodología y análisis de la investigación cualitativa	S	30	30	60	6	
Metodología y análisis de la investigación cuantitativa	S	30	30	60	6	
Orígenes y desarrollo del trabajo social	CT	40	20	60	6	
Planificación y gestión social	CT	40	20	60	6	
Políticas sociales	CT	40	20	60	6	
Problemas sociales	CT	40	20	60	6	
Psicología social	CT	40	20	60	6	
Sistematización de la práctica de trabajo social	CT	20	40	60	6	
Técnicas e instrumentos en trabajo social	CT	40	20	60	6	
Teoría social I	C	60	0	60	8	
Teoría social II	C	60	0	60	8	Teoría social I
Teorías contemporáneas del trabajo social	CT	40	20	60	6	
Peritaje social	CT	40	20	60	6	
Teorías y técnicas grupales	CT	40	20	60	6	
Totales:		680	420	1,100	113	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Modelos y niveles de la intervención social	CT	40	60	100	9	
Modelos de intervención colectivos I	CT	40	60	100	9	
Modelos de intervención colectivos II	CT	40	60	100	9	
Modelos de intervención individualizada	CT	40	60	100	9	
Intervención especializante dirigida I	CT	60	240	300	24	
Intervención especializante dirigida II	CT	60	240	300	24	
Totales:		280	720	1,000	84	



Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación A

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Orientación especializante A-I	CT	20	60	80	7	
Orientación especializante A-II	CT	20	60	80	7	
Orientación especializante A-III	CT	20	60	80	7	
Orientación especializante A-IV	CT	20	60	80	7	
Orientación especializante A-V	CT	20	60	80	7	
Totales:		100	300	400	35	

Orientación de Temas Emergentes

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Orientación de temas emergentes-I	CT	20	60	80	7	
Orientación de temas emergentes-II	CT	20	60	80	7	
Orientación de temas emergentes-III	CT	20	60	80	7	
Orientación de temas emergentes-IV	CT	20	60	80	7	
Orientación de temas emergentes-V	CT	20	60	80	7	
Totales:		100	300	400	35	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	40	20	60	6	
Optativa II	CT	40	20	60	6	
Optativa III	CT	40	20	60	6	
Optativa IV	CT	40	20	60	6	

C = Curso, CT = Curso taller, T = Taller, S=Seminarío.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo.



SEXTO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SÉPTIMO. El Área de Formación Especializante Selectiva será cubierta por el alumno mediante la selección de una Orientación, la Orientación en temas emergentes quedará sujeta a los contenidos que cada Centro Universitario considere pertinentes.

OCTAVO. Las Unidades de Aprendizaje de Intervención Especializante Dirigida I y II van ligadas a las prácticas profesionales debiendo el estudiante cumplir con 600 horas divididas en dos ciclos escolares, cada uno de 300 horas. Tendrán la finalidad de completar la formación profesional del estudiante mediante prácticas supervisadas por el Área correspondiente de cada Centro Universitario.

El estudiante podrá diseñar e implementar proyectos de intervención que den solución a una problemática identificada en la institución, empresa, u organismo.

Las prácticas profesionales podrán realizarse en instituciones, empresas y organismos del sector público o privado, así como en institutos y centros de investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación, se registrarán en la curricula como acreditadas o no acreditadas.

NOVENO. La formación integral, implica participar en actividades extracurriculares como cursos, congresos, conferencias, seminarios y talleres, entre otros, previo al análisis de pertinencia y autorización del Coordinador del Programa Educativo, conforme a las reglas de operación que el Centro Universitario determine, permitiendo el libre tránsito en la Red, incluso en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El alumno deberá acreditar 120 horas con 3 créditos asignados, los cuales se encuentran integrados a la suma del total de créditos a cubrir en el Área de Formación Especializante Obligatoria.

DÉCIMO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será acreditar el dominio de un segundo idioma en el Nivel A2 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente, y presentar el examen EGEL-CENEVAL o un equivalente.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Trabajo Social es de ocho ciclos escolares, contados a partir del ingreso.





DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Trabajo Social. El título como Licenciado (a) en Trabajo Social.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado cada uno de los Centros Universitarios.

DÉCIMO QUINTO. Para los estudiantes que actualmente cursan el Plan de estudios anterior al presente, se anexa Tabla de Equivalencias respecto del Plan anterior.

Los criterios para la implementación de la Tabla de Equivalencias de la Licenciatura en Trabajo Social, serán determinados por la Comisión de Educación del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias, podrán sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos y demás normatividad universitaria aplicable.

DÉCIMO SEXTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Tabla de Equivalencias del Plan de estudios de Licenciatura en Trabajo Social de los dictámenes I/2004/292 y I/2007/181, aprobados el 30 de octubre del 2004 y el 1 de agosto de 2007, respecto del presente dictamen:

Unidades de Aprendizaje Plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan de estudios reestructurado	Créditos
Derecho Constitucional Mexicano	9	Derecho constitucional I	7
Estadística descriptiva y probabilidad	9	Estadística I	8
Introducción a la investigación social	8	Sin Equivalencia	
Lengua extranjera I	6	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Lengua extranjera I	8
Lengua extranjera II	6	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Lengua extranjera II	8
Lengua extranjera III	6	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Lengua extranjera III	8
Lengua extranjera IV	6	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Lengua extranjera IV	8
Expresión Oral y Escrita	6	Expresión oral y escrita	6
Teoría de la Comunicación	6	Sin equivalencia	
Derechos Humanos en México	7	Sin equivalencia	



Unidades de Aprendizaje Plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Derechos humanos	6
Ética y Gestión de la práctica profesional	6	Ética profesional	6
Teoría Económica	9	Economía I	8
Epistemología de las Ciencias Sociales	14	Sin equivalencia	
Introducción al estudio de la familia	9	Estudio de la familia	6
Micro y pequeña empresa	7	Sin equivalencia	
Mediación en Trabajo Social	7	Mecanismos alternativos de solución de controversias	6
Ciencia Ambiental	9	Sin equivalencia	
Medio ambiente y desarrollo sustentable	9	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Modelos de intervención colectivos I	9
Modelos y Niveles de Intervención II	15	Modelos de intervención colectivos II	9
Modelos y Niveles de Intervención I	15	Modelos de intervención individualizada	9
Contexto Sociohistórico del Trabajo Social	7	Orígenes y desarrollo del Trabajo Social	6
Políticas Sociales en México	9	Políticas sociales	6
Problemas Sociales Contemporáneos	9	Problemas sociales	6
Psicología Social	9	Psicología social	6
Seminario de Investigación I	7	Seminario de titulación	4
Seminario de Investigación II	7		
Técnica de la Entrevista	9	Técnicas e instrumentos en Trabajo Social	6
Teoría Sociológica I	9	Teoría social I	8
Teoría Sociológica II	9	Teoría social II	8
Proyectos de Intervención Social en el ámbito empresarial I	18	Orientación AI a AV y Orientación de Temas Emergentes I al V (una de ellas)	35
Proyectos de Intervención Social en el ámbito empresarial II	18		
Proyectos de intervención social en el ámbito de la salud I	18	Orientación AI a AV y Orientación de Temas Emergentes I al V (una de ellas)	35
Proyectos de intervención social en el ámbito de la salud II	18		
Proyectos de intervención social en el ámbito escolar I	18	Orientación AI a AV y Orientación de Temas Emergentes I al V (una de ellas)	35
Proyectos de intervención social en el ámbito escolar II	18		
Proyectos de intervención social en el ámbito jurídico I	18	Orientación AI a AV y Orientación de Temas Emergentes I al V (una de ellas)	35
Proyectos de intervención social en el ámbito jurídico II	18		





Unidades de Aprendizaje Plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan de estudios reestructurado	Créditos
Proyectos de intervención social en el ámbito ambiental I	18	Orientación AI a AV y Orientación de Temas Emergentes I al V (una de ellas)	35
Proyectos de intervención social en el ámbito ambiental II	18		
Proyectos de intervención social en el ámbito gerontológico I	18	Orientación AI a AV y Orientación de Temas Emergentes I al V (una de ellas)	35
Proyectos de intervención social en el ámbito gerontológico II	18		
Lengua extranjera V	6	Sin Equivalencia	
Introducción a la Psicología	9	Sin Equivalencia	
La familia en el derecho	9	Sin Equivalencia	
Laboratorio de cómputo I	2	Sin Equivalencia	
Laboratorio de cómputo II	2	Sin Equivalencia	
Laboratorio de cómputo III	2	Sin Equivalencia	
Introducción a las áreas de Intervención del Trabajo Social	11	Sin Equivalencia	
Salud pública	9	Sin Equivalencia	
Planeación social	9	Sin Equivalencia	
Educación alternativa	9	Sin Equivalencia	
Teoría y manejo de grupos	7	Sin Equivalencia	
Gestión y participación ciudadana	7	Sin Equivalencia	
Criminología	7	Sin Equivalencia	
Derecho social	7	Sin Equivalencia	
Derecho protector de menores	7	Sin Equivalencia	
Lineamientos generales del derecho penal	7	Sin Equivalencia	
Estudios de pobreza	7	Sin Equivalencia	
Estudios de género	7	Sin Equivalencia	
Cooperativismo	7	Sin Equivalencia	
Algología y Tanatología	7	Sin Equivalencia	
Seguridad social	7	Sin Equivalencia	
Salud mental	7	Sin Equivalencia	
Sexualidad humana	7	Sin Equivalencia	
Orientación educativa	7	Sin Equivalencia	





Unidades de Aprendizaje Plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan de estudios reestructurado	Créditos
La familia mexicana	7	Sin Equivalencia	
Orientación familiar	7	Sin Equivalencia	
Cultura indígena	7	Sin Equivalencia	
Movimientos migratorios	7	Sin Equivalencia	
Movimientos sociales	7	Sin Equivalencia	
Intervención en crisis	7	Sin Equivalencia	
Liderazgo	7	Sin Equivalencia	
Estrategias de aprendizaje	7	Sin Equivalencia	
Relaciones humanas	7	Sin Equivalencia	
Círculo mágico	7	Sin Equivalencia	
Impacto ambiental en la sociedad	7	Sin Equivalencia	
Intervención en casos de desastre	7	Sin Equivalencia	
Análisis valorativo de textos	7	Sin Equivalencia	
Integración de habilidades lectoras	7	Sin Equivalencia	
Sin Equivalencia		Teorías contemporáneas del Trabajo Social	6
Sin Equivalencia		Metodología y análisis de la investigación cuantitativa	6
Sin Equivalencia		Metodología y análisis de la investigación cualitativa	6
Sin Equivalencia		Optativa I	6
Sin Equivalencia		Optativa II	6
Sin Equivalencia		Optativa III	6
Sin Equivalencia		Optativa IV	6
Idioma I	6	Sin Equivalencia	
Idioma II	6	Sin Equivalencia	
Idioma III	6	Sin Equivalencia	
Idioma IV	6	Sin Equivalencia	
Idioma V	6	Sin Equivalencia	
Paradigmas del Trabajo Social	9	Sin Equivalencia	
Sistematización de la Práctica	9	Sin Equivalencia	
Sin equivalencia		Introducción a la intervención social	4
Sin equivalencia		Teorías y técnicas grupales	6
Sin equivalencia		Salud pública	7



Unidades de Aprendizaje Plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje Plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Cultura y género	6
Sin equivalencia		Innovación y creatividad	6
Sin equivalencia		Desarrollo sustentable	8
Sin equivalencia		Modelos y niveles de la intervención social	9
Sin equivalencia		Intervención especializante dirigida I	21
Sin equivalencia		Intervención especializante dirigida II	21
Sin equivalencia		Tecnologías de la información	8
Sin equivalencia		Antropología social	8
Sin equivalencia		Desarrollo humano	7
Sin equivalencia		Planificación y gestión social	6
Sin equivalencia		Sistematización de la práctica de trabajo social	6
Sin equivalencia		Metodología y práctica de la investigación	8
Sin equivalencia		Peritaje social	6

El consejero Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

9. **Dictamen Núm. I/2019/2098: Se reestructura el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos**, para operar en las modalidades escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, para operar en las modalidades escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:



Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	144	37
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	93	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	74	20
Área de Formación Especializante Selectiva	40	10
Área de Formación Optativa Abierta	36	9
Número mínimo de créditos para optar por el grado	387	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Biología celular	CT	40	80	120	10	Bioquímica
Química	CT	40	100	140	12	
Bioquímica	CT	40	80	120	10	Química
Física aplicada a la ciencias biológicas	CT	40	80	120	10	
Matemáticas I	CT	40	50	90	8	
Estadística I	CT	40	50	90	8	Matemáticas I
Tecnologías de la información	CT	40	40	80	8	
Metodología de la investigación	CT	40	50	90	8	
Expresión oral y escrita	CT	40	20	60	6	
Administración I	CT	40	50	90	8	
Habilidades directivas	CT	40	50	90	8	
Mercadotecnia	CT	40	50	90	8	
Economía I	CT	40	50	90	8	
Contabilidad I	CT	40	50	90	8	
Inglés I	T	0	90	90	6	
Inglés II	T	0	90	90	6	Inglés I
Inglés III	T	0	90	90	6	Inglés II
Inglés IV	T	0	90	90	6	Inglés III
Totales:		560	1160	1720	144	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Microbiología	CT	20	40	60	6	
Diseños experimentales en ciencia de los alimentos	CT	20	60	80	7	Estadística I
Fisicoquímica alimentaria	CT	40	40	80	8	Fisicoquímica
Toxicología de los alimentos I	CT	40	40	80	8	
Bioquímica alimentaria	CT	40	40	80	8	
Microbiología de los alimentos I	CT	40	40	80	8	Microbiología
Socio antropología de la alimentación	CT	30	30	60	6	
Nutrición	CT	20	60	80	7	
Manejo higiénico de los alimentos	CT	40	40	80	8	
Estudio de las enfermedades transmitidas por alimentos	CT	40	40	80	8	
Regulación en materia de alimentos	CT	30	30	60	6	
Fisicoquímica	CT	33	47	80	7	Química, Física aplicadas a la ciencias biológicas
Innovación y creatividad	CT	30	30	60	6	
Totales:		423	537	960	93	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Biotechnología alimentaria	CT	40	40	80	8	Microbiología
Procesos tecnológicos en la industria alimentaria	CT	35	45	80	8	
Tecnología de los alimentos de origen animal I	CT	45	55	100	10	
Tecnología de los alimentos de origen vegetal I	CT	45	55	100	10	
Gestión de calidad e inocuidad	CT	40	40	80	8	Estadística I
Proyecto integrador I	CT	40	40	80	8	
Proyecto integrador II	CT	40	40	80	8	Proyecto integrador I
Evaluación sensorial	CT	40	20	60	6	
Totales:		325	335	660	66	



Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Tecnologías en la Industria de la Transformación de Alimentos

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tecnología de los alimentos de origen animal II	CT	35	45	80	8	Tecnología de los alimentos de origen animal I
Tecnología de los alimentos de origen vegetal II	CT	35	45	80	8	Tecnología de los alimentos de origen vegetal I
Tecnología de alimentos no convencionales y emergentes	CT	35	45	80	8	Procesos tecnológicos en la industria Alimentaria
Metrología y control de procesos	CT	40	40	80	8	
Desarrollo de productos innovadores	CT	40	40	80	8	
Totales:		185	215	400	40	



Orientación en Administración en la Industria de la Transformación y Servicios de Alimentos

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Formulación y evaluación de proyectos de inversión	CT	40	40	80	8	
Administración de recursos humanos	CT	40	50	90	8	Administración I
Mercadotecnia aplicada en la industria alimentaria	CT	40	40	80	8	Mercadotecnia
Logística internacional en la industria alimentaria	CT	40	40	80	8	
Emprendimiento	CT	40	40	80	8	
Totales:		194	206	400	40	

Orientación en Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad en la Industria Alimentaria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metrología y control de procesos	CT	40	40	80	8	
Sistemas de gestión de calidad e inocuidad	CT	40	40	80	8	Gestión de calidad e inocuidad
Métodos de análisis microbiológico y toxicológico de alimentos	CT	40	40	80	8	
Microbiología de alimentos II	CT	40	40	80	8	Microbiología de los alimentos I
Toxicología de alimentos II	CT	40	40	80	8	Toxicología de los alimentos I
Totales:		200	200	400	40	



Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	30	30	60	6	
Optativa II	CT	30	30	60	6	
Optativa III	CT	30	30	60	6	
Optativa IV	CT	30	30	60	6	
Optativa V	CT	30	30	60	6	
Optativa VI	CT	30	30	60	6	

CT = Curso taller; T = Taller.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, los estudiantes recibirán apoyo tutorial desde su incorporación a la Licenciatura. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial del Centro Universitario.

SEXTO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje en equivalencia a cualquier Área de Formación, proyectos de intervención como parte de las orientaciones especializantes, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo.

SÉPTIMO. Para contribuir a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades, y responsabilidad social, el alumno deberá desarrollar actividades extracurriculares que podrán consistir en cursos, seminarios, talleres, entre otros, que propicien la reflexión científica y crítica, previo análisis de pertinencia por el Coordinador de Carrera, en función al plan de formación integral. El alumno deberá acreditar 90 horas con 3 créditos asignados, los cuales se encuentran integrados a la suma del total de créditos a cubrir en el Área de Formación Especializante Obligatoria.

OCTAVO. En el Área de Formación Especializante Selectiva se proponen tres bloques de materias, de los cuales el alumno deberá elegir una, y podrá cursarlas cuando haya acreditado por lo menos el 70% de los créditos requeridos por el plan de estudios.

NOVENO. A lo largo de la Carrera se presentarán dos proyectos integradores, los cuales podrán ser individuales o grupales. Uno de ellos podría servir a los estudiantes como modalidad de titulación, siempre y cuando cumpla las características de alguna de las modalidades de titulación señaladas por el Comité de Titulación.



El asesor del proyecto decidirá de cuántos alumnos se conformará el equipo, de acuerdo a la complejidad y alcance del proyecto.

El primer proyecto, se presentará cuando el alumno esté cursando el cuarto ciclo escolar; y, el segundo proyecto se desarrollará cuando el alumno curse el octavo ciclo escolar. Estos proyectos serán relacionados con la ciencia de los alimentos e integrará los conocimientos adquiridos en su formación y será evidencia de las competencias básicas o específicas adquiridas. Parte de las atribuciones del Comité de Titulación será definir la viabilidad de la publicación de alguno de los proyectos.

DÉCIMO. El alumno deberá realizar las prácticas profesionales en empresas y organismos del sector público y privado, así como en Institutos y Centros de Investigación que tienen convenios con la Institución. Este proceso será supervisado por el Coordinador de Carrera del Centro Universitario correspondiente.

Los alumnos deberán realizar 450 horas de prácticas profesionales con 5 créditos asignados, los cuales se encuentran integrados a la suma del total de créditos a cubrir en el Área de Formación Especializante Obligatoria, se podrán realizar a partir de que el estudiante haya cubierto el 95% de los créditos.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar un segundo idioma en el Nivel A2 correspondiente el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o su equivalente.

DÉCIMO TERCERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos es de nueve ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Ciencia de los Alimentos. El título como Licenciado (a) en Ciencia de los Alimentos.

DÉCIMO QUINTO. Para los estudiantes que actualmente cursan el Plan de estudios anterior al presente, se anexa Tabla de Equivalencias respecto del Plan anterior.

Los criterios para la implementación de la Tabla de Equivalencias de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, serán determinados por la Comisión de Educación del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias, podrán sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos y demás normatividad universitaria aplicable.



DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizado el Centro Universitario.

DÉCIMO SÉPTIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Tabla de Equivalencias del plan de estudios de la
Licenciatura en Ciencia de los Alimentos del dictamen I/2006/479 y I/2010/328,
respecto del presente dictamen:

Plan Vigente		Propuesta nuevo plan 2019	
Unidades de Aprendizaje	Créditos	Unidades de Aprendizaje	Créditos
Biología celular	10	Biología celular	10
Sin equivalencia		Química	12
Bioquímica	10	Bioquímica	10
Sin equivalencia		Física aplicada a la ciencias biológicas	10
Sin equivalencia		Matemáticas I	8
Bioestadística	9	Estadística I	8
Sin equivalencia		Tecnologías de la Información	8
Sin equivalencia		Metodología de la investigación	8
Sin equivalencia		Expresión oral y escrita	6
Administración de empresas I	7	Administración I	8
Gestión empresarial I	7	Habilidades directivas	8
Mercadotecnia	9	Mercadotecnia	8
Economía general	6	Economía I	8
Sin equivalencia		Contabilidad I	8
Redacción y expresión oral en inglés I	7	Inglés I	6
Redacción y expresión oral en inglés II	7	Inglés II	6
Sin equivalencia		Inglés III	6
Sin equivalencia		Inglés IV	6





Plan Vigente		Propuesta nuevo plan 2019	
Microbiología	7	Microbiología	6
Diseño experimental y estadística	7	Diseños experimentales en ciencia de los alimentos	7
Sin equivalencia		Fisicoquímica alimentaria	8
Evaluación toxicológica del alimento I	7	Toxicología de los alimentos I	8
Sin equivalencia		Bioquímica alimentaria	8
Evaluación microbiológica de alimentos I	12	Microbiología de los alimentos I	8
Análisis del fenómeno sociocultural en la alimentación humana I	7	Socio antropología de la alimentación	6
Evaluación nutricional de alimentos y diseño de dietas I	12	Nutrición	7
Manejo higiénico de alimentos	7	Manejo higiénico de los alimentos	8
Caracterización, prevención y control de riesgos asociados al consumo de alimentos I	7	Estudio de las enfermedades transmitidas por alimentos	8
Regulación en materia de alimentos I	7	Regulación en materia de alimentos	6
Sin equivalencia		Fisicoquímica	7
Sin equivalencia		Innovación y creatividad	6
Biotecnología alimentaria	9	Biotecnología alimentaria	8
Control de procesos tecnológicos en la industria alimentaria	7	Procesos tecnológicos en la industria alimentaria	8
Sin equivalencia		Tecnología de los alimentos de origen animal I	8
Sin equivalencia		Tecnología de los alimentos de origen vegetal I	8
Gestión de la calidad e inocuidad	7	Gestión de calidad e inocuidad	8
Proyecto de investigación I	7	Proyecto integrador I	8
Proyecto de investigación II	7	Proyecto integrador II	8
Evaluación sensorial de alimentos	7	Evaluación sensorial	6
Sin equivalencia		Tecnología de los alimentos de origen animal II	8
Sin equivalencia		Tecnología de los alimentos de origen vegetal II	8
Sin equivalencia		Tecnología de alimentos no convencionales y emergentes	8
Sin equivalencia		Metrología y control de procesos	8





Plan Vigente		Propuesta nuevo plan 2019	
Desarrollo de nuevos productos	7	Desarrollo de productos innovadores	8
Prácticas de formulación y evaluación de proyectos de inversión	6	Formulación y evaluación de proyectos de inversión	8
Administración de recursos humanos	6	Administración de recursos humanos	8
Mercadotecnia	9	Mercadotecnia aplicada en la industria alimentaria	8
Sin equivalencia		Logística internacional en la industria alimentaria	8
Sin equivalencia		Emprendimiento	8
Sin equivalencia		Sistemas de gestión de calidad e inocuidad	8
Sin equivalencia		Métodos de análisis microbiológico y toxicológico de alimentos	8
Evaluación microbiológica de alimentos II	7	Microbiología de alimentos II	8
Evaluación toxicológica del alimento II	7	Toxicología de alimentos II	8
Sin equivalencia		Optativa I	6
Sin equivalencia		Optativa II	6
Sin equivalencia		Optativa III	6
Sin equivalencia		Optativa IV	6
Sin equivalencia		Optativa V	6
Sin equivalencia		Optativa VI	6
Administración de empresas II	7	Sin equivalencia	
Análisis del fenómeno sociocultural en la alimentación humana II	7	Sin equivalencia	
Biotecnología para el cultivo de hongos comestibles	9	Sin equivalencia	
Caracterización, prevención y control de riesgos asociados al consumo de alimentos II	7	Sin equivalencia	
Comercio internacional de productos agropecuarios y forestales	9	Sin equivalencia	
Conformación y presentación de proyectos integrales	30	Sin equivalencia	
Control de proceso en: industria de confitería	3	Sin equivalencia	
Control de procesos en: a industria de agua y bebidas	8	Sin equivalencia	
Control de procesos en: a industria de frutas y hortalizas	7	Sin equivalencia	





Plan Vigente		Propuesta nuevo plan 2019	
Control de procesos en: la industria de granos y derivados	7	Sin equivalencia	
Control de procesos en: la industria de la carne y aves	7	Sin equivalencia	
Control de procesos en: la industria de la leche	7	Sin equivalencia	
Control de procesos en: la industria de productos de la pesca	3	Sin equivalencia	
Cultivos industrializables	6	Sin equivalencia	
Diagnóstico de la industria alimentaria	7	Sin equivalencia	
Diseño de un servicio gastronómico I	7	Sin equivalencia	
Diseño de un servicio gastronómico II	7	Sin equivalencia	
Ecología general	6	Sin equivalencia	
Estancia en industria alimentaria I	2	Sin equivalencia	
Estancia en industria alimentaria II	2	Sin equivalencia	
Estancia en industria alimentaria III	2	Sin equivalencia	
Estancia en industria alimentaria IV	2	Sin equivalencia	
Evaluación de la composición del alimento I	12	Sin equivalencia	
Evaluación de la composición del alimento II	7	Sin equivalencia	
Evaluación nutricional de alimentos y diseño de dietas II	8	Sin equivalencia	
Inspección de alimentos de origen animal	9	Sin equivalencia	
Lectocomprensión de literatura técnica en inglés I	7	Sin equivalencia	
Lectocomprensión de literatura técnica en inglés II	7	Sin equivalencia	
Mercados y comercialización de productos agropecuarios	7	Sin equivalencia	
Normas de calidad de productos hortícolas	4	Sin equivalencia	
Preparación gastronómica I	12	Sin equivalencia	
Preparación gastronómica II	7	Sin equivalencia	
Presupuestos y finanzas	7	Sin equivalencia	
Propiedad intelectual I: protección del conocimiento y las innovaciones	7	Sin equivalencia	





Plan Vigente		Propuesta nuevo plan 2019	
Propiedad intelectual II, instituciones, competencias y procedimientos para la protección de la propiedad intelectual	8	Sin equivalencia	
Protección ambiental en la industria alimentaria	7	Sin equivalencia	
Química analítica	7	Sin equivalencia	
Recursos alimentarios (leguminosas)	9	Sin equivalencia	
Regulación en materia de alimentos II	7	Sin equivalencia	
Seminario I	5	Sin equivalencia	
Seminario II	5	Sin equivalencia	
Seminario III	5	Sin equivalencia	
Seminario IV	5	Sin equivalencia	
Teorías del aprendizaje	7	Sin equivalencia	
Acuacultura	7	Sin equivalencia	
Aditivos y materias primas para la industria alimentaria	7	Sin equivalencia	
Anatomía y fisiología humana	7	Sin equivalencia	
Biotecnología en la industria alimentaria	7	Sin equivalencia	
Cultura Gastronómica	7	Sin equivalencia	
Desarrollo Humano	7	Sin equivalencia	
Elaboración y gestión de proyectos empresariales	7	Sin equivalencia	
Gastronomía avanzada I	7	Sin equivalencia	
Gastronomía avanzada II	7	Sin equivalencia	
Gestión empresarial II	7	Sin equivalencia	
Microbiología Industrial	7	Sin equivalencia	
Nutrición especial	7	Sin equivalencia	
Procesos Tecnológicos en la transformación de alimentos	7	Sin equivalencia	
Procesos unitarios	7	Sin equivalencia	





Plan Vigente		Propuesta nuevo plan 2019	
Unidades de Aprendizaje	Créditos	Unidades de Aprendizaje	Créditos
Producción primaria de alimentos	7	Sin equivalencia	
Programa de excelencia sanitaria en establecimiento de preparación y servicio de alimentos y bebidas	7	Sin equivalencia	
Tópicos selectos en alimentación ciencia de los alimentos I	7	Sin equivalencia	
Tópicos selectos en alimentación ciencia de los alimentos II	7	Sin equivalencia	
Toxicología analítica	7	Sin equivalencia	

El consejero Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo) sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

2 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA

1. Dictamen Núm. I/2019/2096: Se crea el programa académico de la Maestría en Ciencias en Inocuidad Alimentaria, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2020 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Ciencias en Inocuidad Alimentaria de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias en Inocuidad Alimentaria es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	38	35
Área de Formación Especializante Obligatoria	40	36
Área de Formación Optativa Abierta	32	29
Total:	110	100



Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Microbiología de alimentos	CT	80	80	160	10
Diseño de experimentos en inocuidad alimentaria	CT	80	80	160	10
Toxicología de alimentos	CT	80	80	160	10
Sistemas de gestión de la inocuidad	C	64	64	128	8
Total:		304	304	608	38

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación	S	32	32	64	4	
Seminario de avance de tesis I	S	32	160	192	12	Seminario de Investigación
Seminario de avance de tesis II	S	32	160	192	12	Seminario de avance de tesis I
Seminario de avance de tesis III	S	32	160	192	12	Seminario de avance de tesis II
Total:		128	512	640	40	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ESCUELA GENERAL UNIVERSITARIA

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Tópicos selectos I (peligros biológicos transmitidos por los alimentos)	C	64	64	128	8
Tecnologías para el control microbiano	C	64	64	128	8
Microbiología avanzada	C	64	64	128	8
Microbiología industrial	CT	64	64	128	8
Tópicos selectos II (peligros químicos transmitidos por los alimentos)	C	64	64	128	8
Toxicología ambiental	C	64	64	128	8
Genotoxicidad alimentaria	C	64	64	128	8
Química instrumental	CT	64	64	128	8
Biología molecular	C	64	64	128	8
Genética microbiana	C	64	64	128	8
Bioinformática	CT	68	60	128	8



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Métodos moleculares para la detección de patógenos en alimentos	CT	64	64	128	8
Nanosistemas aplicados a la inocuidad alimentaria	C	64	64	128	8
Bioquímica estructural	C	64	64	128	8
Inocuidad alimentaria	C	64	64	128	8
Análisis de riesgos	C	64	64	128	8
Reglamentación en calidad e inocuidad alimentaria	C	64	64	128	8
HACCP y sistemas de controles preventivos	CT	64	64	128	8
Saneamiento y diseño sanitario de plantas de alimentos	C	64	64	128	8

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso.

⁴ CT = Curso Taller.

⁵ S = Seminario.

TERCERO. El programa de Maestría en Ciencias en Inocuidad Alimentaria se propone conjuntamente por parte del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, bajo las Coordinaciones de Posgrado existentes en cada Centro Universitario.

Durante los primeros cinco años, contados a partir de que inicie la primera generación, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías se realizarán las inscripciones de estudiantes del programa atendiendo los criterios de perfiles y requisitos de ingreso establecidos, así como las actividades relacionadas con el manejo administrativo y financiero del programa se harán en este Centro. Después de esos cinco años el programa podrá ser multisede, de tal manera que las convocatorias de ingreso indicarían que un alumno podrá inscribirse en uno u otro Centro Universitario, y cada ente será responsable de la administración de los alumnos inscritos en su respectiva sede.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al Programa de la Maestría en Ciencias en Inocuidad Alimentaria son los que establece la normatividad universitaria, además de los que a continuación se señalan:



- a. Contar con el título de Licenciatura de un programa académico afin a la inocuidad alimentaria, a criterio de la Junta Académica de la Maestría; para ello, la Junta Académica emitirá oficialmente el listado de licenciaturas afines, el cual podrá ser modificado cuando la misma Junta Académica lo considere necesario. Únicamente en el caso de que el aspirante haya egresado de la Universidad de Guadalajara, podrá entregar en lugar del título de Licenciatura, su acta de titulación, y, en el caso especial de que haya presentado su evaluación profesional de Licenciatura sin el requisito de tener la constancia de terminación de servicio social, el aspirante deberá entregar anexa a su acta de titulación, una copia de dicha constancia;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento equiparable de los estudios precedentes;
- c. Presentar una carta manifestando sus motivos para ingresar al Posgrado, así como su compromiso de dedicarse de tiempo completo a las actividades del mismo;
- d. Presentar y aprobar un examen de conocimientos;
- e. Demostrar mediante documento oficial, el dominio del idioma inglés equivalente como mínimo al Nivel B1, o superior del marco común europeo de referencia para las lenguas o su equivalente;
- f. Realizar una entrevista ante el Comité designado para ello, con el objetivo, entre otros, de demostrar cualidades personales, por ejemplo: interés por la investigación e innovación, capacidad de comunicación oral y escrita, e interés por desenvolverse en un medio ambiente de trabajo que propicie la aplicación de los conocimientos a adquirir, y
- g. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria y que sean definidos por la Junta Académica del programa, con fundamento en criterios académicos y de calidad.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

SEXO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Inocuidad Alimentaria, además de los establecidos por la normatividad universitaria, se deberán cumplir los siguientes requisitos:





- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- b. Acreditar documentalmente al menos uno de los requerimientos siguientes:
 - Ser coautor de un trabajo presentado en un evento académico que publique memorias y que contenga parte de los resultados de su tesis;
 - Haber realizado una estancia de investigación de al menos 15 días, en una institución de educación superior, de investigación, o industrial, en donde haya obtenido parte de los resultados de su tesis;
 - Haber participado oficialmente como colaborador en un proyecto de investigación o vinculación, con financiamiento externo que haya ingresado a la Universidad de Guadalajara, en donde haya obtenido parte de los resultados de su tesis;
 - Ser coautor de un artículo científico aceptado o publicado de circulación internacional, o de una patente/modelo de utilidad/diseño industrial registrado(a), en donde se incluyan parte de los resultados de su tesis;
- c. Presentar una tesis de investigación original que sea aceptada por la Junta Académica, y;
- d. Aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 78 fracción I del Reglamento General de Posgrado;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y cubrir los aranceles correspondientes, y
- f. Cumplir con los demás requisitos establecidos en la legislación universitaria aplicable.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de Maestría será tesis.

NOVENO. La duración del programa de Maestría en Ciencias en Inocuidad de Alimentos es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción, sin contar los períodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor, mensuales vigentes.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias en Inocuidad Alimentaria. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciencias en Inocuidad Alimentaria.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa —en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación— cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.





DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.

2. Dictamen Núm. I/2019/2101: Se otorga el título de *Doctor Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara al Mtro. Juan Manuel Santos Calderón, por sus aportaciones en materia de negociación, paz y reconciliación, para beneficio de la humanidad:

Resolutivos

PRIMERO. Se otorga el título de *Doctor Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara al Mtro. Juan Manuel Santos Calderón, por sus aportaciones en materia de negociación, paz y reconciliación, para beneficio de la humanidad.

SEGUNDO. Liévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título de *Doctor Honoris Causa* al Mtro. Juan Manuel Santos Calderón.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Concluida la lectura del dictamen anterior, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** expresó unas palabras sobre la relevancia de aprobar el otorgamiento del *Doctorado Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara, a Juan Manuel Santos Calderón (ex Presidente de Colombia y Premio Nobel de la Paz), por ser éste un personaje que ha dedicado parte de su vida al logro de acuerdos para garantizar la paz en su país, y porque la aprobación de este dictamen ofrece un mensaje a México sobre la importancia de buscar la reconciliación y la unidad nacional en tiempos en que hay personas que tratan de dividir y polarizar a la sociedad mexicana. Dicho lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo ningún comentario, lo sometió a votación y fue aprobado en votación económica por unanimidad.



A continuación, a propuesta del Presidente, el pleno del Consejo aprobó la propuesta de presentar y votar de manera conjunta, en una sola votación nominal, los dictámenes I/2019/2099, de las Comisiones de Educación, Hacienda y Normatividad, y IV/2019/2102, de la Comisión de Normatividad.

1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

1. Dictamen Núm. I/2019/2099: Se aprueba la reorganización académica y administrativa de la División de Estudios Jurídicos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reorganización académica y administrativa de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a lo siguiente: a) se crea el Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales, en términos de lo establecido en el proyecto académico de constitución y demás requisitos del artículo 11 del Estatuto General, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo II; y b) se fusionan el Departamento de Derecho Social y el Departamento de Disciplinas afines al Derecho, para quedar como Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho, en términos del Anexo I que contiene la información relacionada con los requisitos del artículo 11 del Estatuto General.

Los Anexos I y II antes referidos, forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO. Se **modifica** la fracción III, se **deroga** la fracción IV y se **adiciona** la fracción V del artículo 46 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para quedar como sigue:

Artículo 46. La División de Estudios Jurídicos, se constituye con los Departamentos de:

- I. Derecho Privado;*
- II. Derecho Público;*
- III. Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho;*
- IV. DEROGADA, y*
- V. Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales.*

TERCERO. El Jefe de Departamento y el personal administrativo que actualmente está adscrito al Departamento de Disciplinas afines al Derecho, así como los recursos materiales y financieros asignados, pasarán a formar parte del Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales.



CUARTO. El Jefe de Departamento y el personal administrativo que actualmente está adscrito al Departamento de Derecho Social, así como sus recursos materiales y financieros asignados, pasarán a formar parte del Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho.

QUINTO. El personal académico, las unidades departamentales y las líneas de investigación iniciales que integran el Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales, serán los establecidos en el Anexo II del presente dictamen.

SEXTO. El personal académico y las unidades departamentales que actualmente forman parte del Departamento de Derecho Social y del Departamento de Disciplinas afines al Derecho pasarán a formar parte del Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho.

SÉPTIMO. Las academias que para tal efecto se encuentren creadas, se reorganizarán por los Colegios Departamentales y el Consejo Divisional de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH, de acuerdo a las disciplinas, propósitos y objetivos de los respectivos Departamentos.

OCTAVO. La reorganización de la estructura académico-administrativa de la División de Estudios Jurídicos, será con cargo al techo presupuestal asignado al CUCSH, por lo que no implicará incremento presupuestal.

NOVENO. La Coordinación General de Recursos Humanos procederá a realizar las modificaciones correspondientes a los nombramientos de los Jefes de Departamento y del personal administrativo, de conformidad con lo establecido en el presente dictamen.

DÉCIMO. La emisión del presente dictamen o las modificaciones que para su cumplimiento realice la Coordinación General de Recursos Humanos a los nombramientos vigentes de los Jefes de Departamento y del personal administrativo que será reasignado, no implicará la terminación anticipada de los nombramientos, por lo que, continuarán vigentes en los términos en que se encuentran otorgados actualmente.

DÉCIMO PRIMERO. En la ejecución del presente dictamen deberá de observarse lo dispuesto por el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016 por el que se establecen los lineamientos para la entrega-recepción de las dependencias en la Universidad de Guadalajara, publicado en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara" el 17 de marzo de 2016.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara", previa aprobación por el Consejo General Universitario.

DÉCIMO TERCERO. Facítese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





ANEXO I DEL DICTAMEN I/2019/2099

Respecto a la fusión del Departamento de Derecho Social y el Departamento de Disciplinas afines al Derecho para quedar como Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho

Tal y como lo menciona el artículo 11 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara:

I. Para su creación, presentar un proyecto académico de constitución, en el cual se establezca:

a) Una sólida fundamentación epistemológica y teórica sobre la pertinencia de su creación, que defina el tipo de programas académicos que realizará, a partir de un modelo coherente e integrado de sus funciones sustantivas;

Es importante para el momento actual que está viviendo el derecho en las sociedades contemporáneas, el tratar de abordar la comprensión del derecho y su materialización de una forma muy diferente a lo que históricamente fue concebido, en su idea tradicional de índole formalista, en el cual el derecho partía de una vieja idea circunscrita al legalismo positivista, en la cual el derecho se construía a partir de su fuente principal que se delimitaba a la ley como la madre de todas las fuentes. Sin embargo, dicha concepción se ha venido superando, en primer término en el ámbito teórico y recientemente se ha presentado en el campo de la práctica del derecho, tan es así, que existen voces que se refieren a la superación del legalismo paleopositivista, para pasar a un Estado constitucional democrático y social de derecho.

En este nuevo escenario, que supera la idea de la concepción reduccionista de derecho, como sinónimo de la ley o del imperio de la misma, para a dar el salto por demás significativo del imperio de la Constitución y de sus principios. Es decir, el derecho se construye a partir de una serie de insumos, que van desde instrumentos normativos y jurisprudenciales que incluso emanan de ámbitos más allá de las fronteras territoriales, en el que los códigos dejan de ser la fuente principal. En ese sentido se han expresado, voces por demás autorizadas como Stefano Rodotà, Luigi Ferrajoli, Mauricio Fioravanti, Gustavo Zagrebelsky, Ricardo Guastini, Rodolfo Vázquez, Ernesto Garzón Valdés, entre otros.



Así, la vieja concepción del positivismo tradicional, de reducir el derecho a la ley y esta aplicada a la clasificación del derecho, entre público y privado. Nos lleva a proponer aglutinar en un solo departamento, la inclusión del estudio de los derechos emergente que muchos de ellos son de índole social, por demandar un conjunto de actuaciones positivas principalmente de la actividad del Estado, y disciplinas que tiene que ver con la construcción epistemológica del derecho a partir de inspirarse en principios abstractos y abiertos (por lo regular ausentes en las leyes y códigos) presentes en las construcciones constituciones contemporáneas. De ahí, parte la idea de la unidad en un solo departamento, lo relativo al derecho social y disciplinas sobre el derecho, con la idea de aglutinar en un ente académico de acuerdo lo establecido con la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que en su artículo 23 señala sobre los fines de los departamentos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así, la pretensión señalada, es potenciar las actividades de docencia, investigación y difusión, con un objetivo común, de formar juristas que respondan a este nuevo paradigma de construir el derecho, a partir de una nueva concepción que supere los dogmas tradicionales, que de aferrarse a ello, en nada ayudaría a resolver los problemas tangibles que las sociedades actuales presentan, y que requieren ser abordados de una manera muy diferente al excesivo formalismo y visiones acrílicas del derecho.

b) Su plantilla académica, especificando sus miembros, cargas horarias, campos de especialidad, antigüedad en la institución, así como los perfiles de formación y de las funciones que se les asignará en la estructura proyectada; y

c) El personal académico de tiempo completo y medio tiempo necesario para constituir un Departamento, será de diez académicos, de los cuales al menos dos deberán ser Profesores Titulares;

Profesor	Categoría	Carga Horaria	Nombramiento
AGUILAR BETANCOURT JULIO NOÉ	TITULAR "C"	T.C.	DEFINITIVO
AGUIRRE ALCALÁ ISAAC	ASOCIADO "B"	TÉCNICO ACADEMICO	DEFINITIVO
BAYARDO NÚÑEZ JOSÉ ADRIÁN	ASISTENTE "C"	T.C.	DEFINITIVO
CALLICO LÓPEZ JOSEFINA	TITULAR "C"	T.C.	DEFINITIVO
CANO GUTIÉRREZ IRMA ALICIA	TITULAR "A"	T.C.	DEFINITIVO
CEJA ARIAS LUIS IGNACIO	TITULAR "C"	T.C.	DEFINITIVO



Profesor	Categoría	Carga Horaria	Nombramiento
CHÁIRES ZARAGOZA JORGE	TITULAR "A"	T.C.	DEFINITIVO
CORTÉS FUENTES FRANCISCO JAVIER	ASOCIADO "B"	T.C.	DEFINITIVO
COVARRUBIAS DUEÑAS JOSÉ DE JESÚS	TITULAR "C"	T.C.	DEFINITIVO
FRAUSTO PÉREZ DALILA	ASOCIADO "A"	T.C.	DEFINITIVO
GÓMEZ ROMO CESAL	ASISTENTE "C"	T.C.	DEFINITIVO
GONZÁLEZ HUERTA ROGELIO	ASOCIADO "B"	T.C.	DEFINITIVO
GONZÁLEZ OROZCO JOSÉ ANTONIO	TITULAR "A"	T.C.	DEFINITIVO
GONZÁLEZ ROBLES EVARISTO JAIME	TITULAR "A"	T.C.	DEFINITIVO
HUBBE CONTRERAS TADEO EDUARDO	TITULAR "A"	T.C.	DEFINITIVO
LOZANO MERAZ CECILIA	ASOCIADO "A"	T.C.	DEFINITIVO
MANTILLA TROLLE MARÍA DEL SAGRARIO	TITULAR "C"	T.C.	DEFINITIVO
MARISCAL FLORES ROSALINDA	TITULAR "B"	T.C.	DEFINITIVO
MARTÍNEZ QUIRARTE MAGDALENA	ASOCIADO "B"	T.C.	DEFINITIVO
MOSCARDO SALAZAR MANUEL	ASOCIADO "C"	TECNICO ACADEMICO	DEFINITIVO
OROZCO JARA RITO ABEL	TITULAR "B"	T.C.	DEFINITIVO
OROZCO OROZCO JOSÉ ZÓCIMO	TITULAR "C"	T.C.	DEFINITIVO
PEÑA ACOSTA JUAN	TITULAR "B"	T.C.	DEFINITIVO
QUINTANA CONTRERAS JOSÉ DE JESÚS	TITULAR "B"	T.C.	DEFINITIVO
RAMÍREZ ESTRADA JESÚS FRANCISCO	TITULAR "B"	T.C.	DEFINITIVO
SALOMÓN DELGADO LUIS ERNESTO	TITULAR "A"	T.C.	DEFINITIVO
SÁNCHEZ LOZANO LUIS MANUEL	TITULAR "B"	T.C.	DEFINITIVO
SÁNCHEZ MONTES DE OCA FELIPE	ASISTENTE "C"	T.C.	DEFINITIVO
SÁNCHEZ RUVALCABA ROSALIO	ASISTENTE "C"	T.C.	DEFINITIVO
SOLÓRZANO PEÑA MARÍA AMELIA	TITULAR "C"	T.C.	DEFINITIVO
TORRES SANTIAGO GUADALUPE JOSÉ	TITULAR "A"	T.C.	DEFINITIVO





Profesor	Categoría	Carga Horaria	Nombramiento
ARÉCHIGA GONZÁLEZ JOSÉ F.	TITULAR "B"	T.C.	DEFINITIVO
ÁVALOS ROLÓN ERNESTO	ASOCIADO "A"	½ TIEMPO	DEFINITIVO
BURGOS LÓPEZ JESÚS	ASISTENTE "A"	T.C.	DEFINITIVO
CARILLO MAYORGA JOSÉ	ASISTENTE "B"	T.C.	HUÉSPED
CASTELLANOS GONZÁLEZ JOSÉ LUIS	TITULAR "B"	T.C.	DEFINITIVO
CRUZ FONSECA JOSÉ DE JESÚS	TITULAR "A"	T.C.	DEFINITIVO
GARCÍA MALDONADO OCTAVIO	TITULAR "C"	T.C.	DEFINITIVO
GARCÍA MURILLO JOSÉ GUILLERMO	TITULAR "C"	T.C.	DEFINITIVO
GÓMEZ HERNÁNDEZ PERLA CONCEPCIÓN	TITULAR "A"	T.C.	DEFINITIVO
GUTIÉRREZ NÁJERA RAQUEL	TITULAR "C"	T.C.	DEFINITIVO
GUTIÉRREZ OCEGUEDA GELACIO J.R.	TITULAR "C"	T.C.	DEFINITIVO
GUTIÉRREZ RAMÍREZ ÓSCAR CONSTANTINO	TITULAR "A"	T.C.	DEFINITIVO
HERNÁNDEZ DE LA TORRE JAIME	ASISTENTE "C"	T.C.	DEFINITIVO
ÍÑIGUEZ SOTO MÓNICA PATRICIA	TITULAR "A"	T.C.	DEFINITIVO
LEDESMA MARTÍNEZ NEGRETE FÉLIX	ASOCIADO "C"	T.C.	DEFINITIVO
LEÓN HERNÁNDEZ HORACIO	TITULAR "A"	T.C.	DEFINITIVO
LÓPEZ GONZÁLEZ SILVIA PATRICIA	TITULAR "B"	T.C.	DEFINITIVO
MACÍAS MARTÍNEZ VÍCTOR HUGO	TITULAR "C"	T.C.	DEFINITIVO
MARTÍNEZ GIL JOSÉ PABLO	ASOCIADO "C"	T.C.	DEFINITIVO
MOSQUEDA OCHOA LETICIA ADELA	ASOCIADO "C"	T.C.	DEFINITIVO
OCEGUEDA BARRAGÁN FELIPE DE JESÚS	ASOCIADO "C"	T.C.	DEFINITIVO
PERALTA CABRERA DANIEL	TITULAR "C"	T.C.	DEFINITIVO
RUÍZ MORENO ÁNGEL GUILLERMO	TITULAR "C"	T.C.	DEFINITIVO
ORTEGA SOLÍS MIGUEL ÁNGEL	TITULAR "A"	T.C.	DEFINITIVO
VILLANUEVA ROBLES ALFONSO	ASOCIADO "A"	½ TIEMPO	DEFINITIVO





II. Contar con programas institucionales de investigación, docencia, difusión y vinculación, en los campos disciplinares de que se ocupa;

Sin lugar a dudas, la unidad de ambos departamentos, que a diferencia de los de Derecho Público y Privado, son mucho más pequeños en profesores y asignaturas adscritas, se potenciaría sus funciones sustanciales, en primer término lo relativo a la investigación existe un dato relevante, profesores adscrito al actual Departamento de Derechos Social, forman parte de Cuerpos Académicos legalmente reconocidos en el Centro Universitario, que realizan actividad de investigación relacionados con el departamento de adscripción, pero, algunos de ellos, incluso realizan investigación sobre el área de disciplinas sobre el derecho, es decir, apoyan al otro departamento (tal es el caso del Cuerpo Académico de Epistemología donde tres PTC de Derecho Social participan). Lo mismo acontece en el área de docencia, en el que profesores del Departamento de Derecho Social, descargan algunas asignaturas en el Departamento de Disciplinas afines al Derecho. Es decir, existe en la práctica actividades de relación y unidad entre ambas instancias académicas.

III. Tener a su cargo, en el ámbito de docencia, al menos tres asignaturas de alguna carrera profesional o técnica profesional, o dos cursos en posgrado;

De igual manera la Unidad de los departamentos, dará en la práctica insumos en cursos, tanto al programa de la maestría y al doctorado en derecho, pues algunas de las asignaturas de dichos programas están relacionados con saberes que integran tales departamentos.

IV. Tener adscrita, al menos, una línea de investigación;

Es un hecho por demás evidente que existen actualmente líneas de investigación que los relacionan a los citados departamentos, basta realizar una revisión de los cuerpos académicos que se encuentran adscritos al Centro Universitario, para observar que profesores de ambas entidades académicas participan en líneas de investigación, como lo es: El derecho y la ciencia jurídica en México y América Latina, Epistemología Jurídica, Sistemas Jurídicos Contemporáneos, Derecho Constitucional, Educación y Derechos Humanos.

V. Contar con producción científica que apoye la docencia, difunda la investigación y coadyuve a los programas institucionales de extensión;



**NÚMERO DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS EN REVISTAS ARBITRADAS,
CON REGISTRO ISSBN O CON COMITÉ EDITORIAL, NÚMERO DE LIBROS,
CAPÍTULOS DE LIBRO, PUBLICACIÓN EN MEMORIAS CON ISBN, ENTRE OTRAS.**

GARCÍA MALDONADO OCTAVIO

Libros publicados:

- 1.- El Seguro Social, Editorial "Abogados García Maldonado".

GARCÍA MURILLO JOSÉ GUILLERMO

Libros publicados:

- 1.- *Derecho a la Información*, editado por la Universidad de Guadalajara,

GUTIÉRREZ NÁJERA RAQUEL

Libros publicados:

- Gutiérrez Nájera Raquel. La Biodiversidad del Estado de Jalisco. Capítulo La Protección Jurídica de la Biodiversidad del Estado de Jalisco. CONANPSEMADES. 2009.
- Sepúlveda Valle Carlos Alfredo (Coordinador). Cuestiones Constitucionales 1917-2000. Universidad de Guadalajara, 2000.
- Verduzco Chávez Basilio, García Bátiz Ma. Luisa, primer colaborador Gutiérrez Nájera Raquel. Agenda Municipal de Política Ambiental. Universidad de Guadalajara. Febrero del 2001.
 - Gutiérrez Nájera Raquel, publicación de la 7ª edición corregida y aumentada del Libro "Introducción del Estudio al Derecho Ambiental". Editorial Porrúa 2001. En 2011, Séptima edición.
 - Gutiérrez Nájera Raquel, Capítulo en el libro: Una estrategia para la conservación de los recursos naturales y del hábitat: El caso del Bosque Los Colomos". Editado por la Dirección de Cultura del H. Ayuntamiento de Guadalajara. Publicado 2009. (Libro colectivo).
 - Gutiérrez Nájera Raquel, Capítulo de libro: Agua para la Zona Metropolitana de Guadalajara: Alternativas Civilizatorias y Utópicas a la Crisis del Mundo Actual desde Guadalajara. Publicado en el 2008 la Unidad de Vinculación y Difusión Científica de la UdeG (Libro colectivo).
 - Gutiérrez Nájera Raquel, Capítulo de libro: Derechos Humanos y Estado de Derecho: Una visión contemporánea. Publicado en el 2007 la Editorial CUCSH- UdeG. (Libro colectivo).
 - Gutiérrez Nájera Raquel, Aloeza Corichi Alicia. La protección jurídica de los recursos genéticos en México: Caso de los organismos vivos modificados. En proceso de revisión el manuscrito, a editar por la Universidad de Guadalajara. 2003.



- Programa de Manejo del Bosque la Primavera. SEMARNAT. (Colaboradora, apartado de las reglas administrativas).
- Gutiérrez Nájera Raquel. Problemas contemporáneos ambientales: Una visión jurídica. En revisión y búsqueda de editor. Probablemente la someta a Porrúa. Proceso de actualización 2009.
- Bernache Pérez Gerardo, Coord. La Cultura Ambiental de los Empresarios Tapatíos. En proceso. Proyecto del CONACyT. 2003.
- Gutiérrez Nájera R., Loeza Corichi A. y Brockmann Cochrane J. A. 1996. Protección Jurídica de la Aves en México: Alcances y Limitaciones. Consultoría Ambiental para el Desarrollo Sustentable, S.C. Marzo de 1996.
- Gutiérrez Nájera R. "Introducción al Estudio del Derecho Ambiental". 1ª Edición. Editorial Porrúa. México. 1998. • Gutiérrez Nájera R. "Introducción al Estudio del Derecho Ambiental". 2ª Edición. Editorial Porrúa. México. 1999.
- The World Bank (Comp.) The Guadalajara Environmental Management Pilot. Document of the World Bank. 1998.
- Gutiérrez Nájera Raquel, Loeza Corichi Alicia, Guerrero Manzo Teófilo, Serrano Farías Erica, Lacóentre Carolina y León Corrales Pedro. "La protección jurídica de los organismos vivos modificados en México". Proceso de revisión en 2009.

GUTIÉRREZ OCEGUEDA GELACIO JUAN RAMÓN

Libros publicados:

- 1.- Coautor con el tema: "Los empréstitos a las entidades federativas y municipios", en la obra "Consideraciones sobre los paradigmas jurídicos contemporáneos", Editorial Universidad de Guadalajara.
- 2.- Autor de la obra "La justice administrative mexicane et le modele francais", en cordicion entre la Universite Pantheón-Assas Paris II y la Universidad de Guadalajara, Editorial Universidad de Guadalajara.
- 3.- Autor de la obra titulada "Manual de política financiera pública aplicable a las unidades de enseñanza derecho fiscal I y Planeación y organización de la administración pública, Editorial CUCSH-UdG".
- 4.- Autor de la obra "Temas jurídicos de actualidad", obra homenaje al Licenciado Jesús Villalobos Pérez, Editorial Académica Española.

HERNÁNDEZ DE LA TORRE JAIME

Libros publicados:

- 1.- Hablemos de democracia, Editorial Universidad de Guadalajara.

MARTÍNEZ GIL JOSÉ PABLO

Libros publicados:

- 1.- Derecho urbanístico, Editorial UNAM.



RUIZ MORENO ÁNGEL GUILLERMO

Libros publicados:

- 1.- Nuevo derecho de la seguridad social, Editorial Porrúa.
- 2.- Las afores, el sistema de ahorro y pensiones mexicano, Editorial Porrúa.
- 3.- Delitos en materia de seguro social, Editorial Porrúa.
- 4.- Seguridad social obligatoria para trabajadores migrantes e informales, Editorial Porrúa.
- 5.- "Sistemas pensionarios de las universidades públicas en México", Editorial Porrúa.
- 6.- "Impugnación legal de los actos definitivos del Seguro Social", Editorial Porrúa.
- 7.- "El derecho social en México a inicios del Siglo XXI", Editorial Porrúa.
- 8.- "Orígenes del derecho laboral latinoamericano", Editorial Porrúa.

VI. Contar con una propuesta de organización académica, la adscripción del personal académico en sus respectivas unidades y los mecanismos de interacción correspondientes;

El trabajo de organización es muy activo en el Departamento de Derecho Social, pues es el trabajo que han realizado en los últimos años sus académicas ha rendido muchos frutos de su interacción, como la organización de diversas actividades de índole académica y difusión y lo cual puede potenciarse y extenderse a las academias que se incorporen del Departamento de Derecho Social y Disciplinas sobre el Derecho.

Las academias adscritas en esta unidad departamental serían las siguientes:

12 ACADEMIAS

- | |
|--------------------------------------------------------|
| 1.- Academia de Historia y Sistemas Jurídicos |
| 2.- Academia de Estudios Políticos y Sociales |
| 3.- Academia de Fundamentos del Derecho |
| 4.- Academia de Epistemología e Investigación |
| 5.- Academia de Ciencias Forenses y del Comportamiento |
| 6.- Academia de Estudios Filosóficos |
| 7.- Academia de Derecho Administrativo |
| 8.- Academia de Derecho Laboral |
| 9.- Academia de Derecho de la Seguridad Social |
| 10.- Academia de Derecho Fiscal |
| 11.- Academia de Derecho Ambiental y Urbano |
| 12.- Academia de Derecho Agrario |

VII. Identificar en su proyecto académico, las metas que se propone alcanzar, las actividades a realizar y la presupuestación global a tres años;



h. Contar con un sistema de planeación, programación, presupuestación y evaluación, que permita establecer los instrumentos necesarios para el logro de los objetivos y metas institucionales; y

EL P3E, se sujetará de manera transversal al de la División de Estudios Jurídicos y Sociales, pero sobre todo a lo indicado por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, de que estos serán de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos del Centro Universitario.

ANEXO II DEL DICTAMEN I/2019/2099

PROYECTO ACADÉMICO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES EN CIENCIAS PENALES

Proyecto para la reestructuración departamental en el sentido de fusionar el Departamento de Disciplinas Sobre el Derecho y el Departamento de Derecho Social y crear el Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales.

Tal y como lo menciona el artículo 11 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara:

I. Para su creación, presentar un proyecto académico de constitución, en el cual se establezca:

- a) Una sólida fundamentación epistemológica y teórica sobre la pertinencia de su creación, que defina el tipo de programas académicos que realizará, a partir de un modelo coherente e integrado de sus funciones sustantivas;

Con la finalidad de modernizar la estructura académica y dar atención a las necesidades imperantes de formación profesional innovando el modelo educativo a las necesidades sociales y dar cumplimiento a los programas nacionales, estatal y de la propia Universidad, abriendo el abanico de licenciaturas para fortalecer la reforma judicial, penal y de administración de justicia en la que se a enrolado el país a partir de las reformas estructurales. La presente propuesta cobra sentido a partir de la aprobación de la licenciatura en criminología, prevista en el dictamen CE/056/2017, del 22 de Marzo del 2017, en el que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Criminología en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2018-A.

En este sentido dicha propuesta se cristaliza licenciatura en Criminología, mediante Dictamen Núm. 1/2017/322, por lo que su aprobación ha sido pertinente para solventar disposiciones nacionales e internacionales, en el primer sentido cabe destacar que la ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ANUIES), en la Circular SGE/128/17 del 8 de mayo de 2017. Para promover la "...PERTINENCIA DE QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PAÍS IMPULSEN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINOLOGÍA CLÍNICA EN SU OFERTA ACADÉMICA...".





Así mismo a las resoluciones internacionales que dieron lugar para formar profesionistas en Criminología, es un asunto global, así lo he venido señalando la comunidad internacional toda vez que existen desde hace varias décadas la insistencia para su creación, a este respecto existen dos resoluciones de la ONU la primera data del 17 de diciembre de 1952, la Conferencia de las instituciones especializadas y de las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas en la prevención del delito y en el tratamiento de los delincuentes, reunida en Ginebra bajo los auspicios de esta organización internacional recomendó:

1. Que las Universidades organicen una enseñanza de la Criminología y de las materias criminológicas, en función de las tradiciones, de las posibilidades y de las competencias locales.
2. Que esta enseñanza sea obligatoria para los que se destinan a la magistratura profesional y a las funciones judiciales.
3. Que esta enseñanza acuda, del modo más amplio, a los ejercicios clínicos.

De la misma manera, la otra posición internacional se formalizo con mayor fuerza en la Declaración de Doha en el 2015, del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, señala en el apartado décimo:

"a.1) Crear y mantener capacidades para el estudio de la criminología, así como de las ciencias forenses y penitenciarias, y aprovechar los conocimientos científicos contemporáneos para elaborar y aplicar políticas, programas y proyectos pertinentes."

Por otro lado, con la última modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Abogado, dando lugar al Plan 25, en el que se incorpora los nuevos paradigmas generados en el campo del derecho, tanto a nivel nacional como internacional, en el que se incluye el nuevo sistema de justicia penal, hecho que obliga a replantear el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ello, nuestra unidad académica de igual manera debe de adecuarse. En ese sentido el dar vida a un departamento interdisciplinario en el campo del derecho penal, puede responder a esta exigencia.

b) Su plantilla académica, especificando sus miembros, cargas horarias, campos de especialidad, antigüedad en la institución, así como los perfiles de formación y de las funciones que se les asignará en la estructura proyectada; y

c) El personal académico de tiempo completo y medio tiempo necesario para constituir un Departamento, será de diez académicos, de los cuales al menos dos deberán ser profesores titulares;



PROPUESTA QUE SE PODRÁN INCORPORAR DE MANERA PROGRESIVA¹:

PROFESOR	Código	Tipo de asignación	Grado	Antigüedad	Centro Universitario	Cursos Propuestos
Aguilar Robles, Tomás	9027653	Profesor de Asignatura B	Mtro.	27	CUCSH	Derecho Penal I. Teoría General Del Derecho Penal Victimología
Aguirre Arévalo, Manuel	8504067	Profesor de Asignatura B	Lic.	33	CUCSH	Derecho Penal II Delitos Derecho Procesal Penal II/ Genero diversidad cultural y criminalidad
Álvarez González, Gloria Leticia	9704434	Profesor de Asignatura B	Lic.	21	CUCSH	Derecho Penal II. Delitos
Barba Álvarez, Rogelio	9207171	PTC	Dr.	25	CUCSH	Derecho Penal I. Teoría General Del Derecho Penal Criminología Y Criminalística
Barquero Jirón, Salvador	7906706	Profesor de Asignatura B	Lic.	6	CUCSH	Derecho Penal I. Teoría General Del Derecho Penal Derecho Penal II. Delitos
Bermúdez Camarena, Raúl	2947535	PTC	Mtro.	7	CUCSH	Política Criminal Teoría legislativa
Bermúdez Lomelí, Olga Lilia	99080506	Profesor de Asignatura B	Mtro.	19	CUCSH	Medicina Forense Victimología
Cecilia Altamirano, Angélica Jesús	9403841	PTC	Mtro.	24	CUCSH	Introducción A La Justicia Penal En México/ persecución criminal/
Cotero Bernal, Luis Octavio	7716273	PMT	Mtro.	35	CUCSH	Teoría Del Caso II Ciencias Forenses
Cotero Bernal, Saúl	9610294	Profesor de Asignatura B	Mtro.	22	CUCSH	Teoría Del Caso II
Chávez Cervantes Beatriz Adriana	2410133	Profesor de Asignatura B	Mtra.	11	CUCSH	Criminología Criminología Seguridad ciudadana Ciencias Forenses
Díaz De León Mercado, Fernando Alberto	9315179	Profesor de Asignatura B	Mtro.	24	CUCSH	Derecho Penal I. Teoría General Del Derecho Penal Derecho Penal II. Delitos
Díaz Dueñas, Eduardo	2321424	Profesor de Asignatura B	Mtro.	14	CUCSH	Derecho Penal I. Teoría General Del Derecho Penal Derecho Penal II. Delitos
Díaz Medina, Napoleón	9318666	Profesor de Asignatura B	Lic.	23	CUCSH	Derecho Penal I. Teoría General Del Derecho Penal
Estrada Gutiérrez Livier	9619984	Profesor de asignatura B	Mtra.	14		Taller de mediación y conciliación/ Conflictos sociales emergentes/
Flores Díaz de León, Ernesto Emeterio	2313979	Profesor de Asignatura B	Lic.	15	CUCSH	Derecho Penal I. Teoría General Del Derecho Penal Criminología General
González Jáuregui, José Refugio		Asignatura B	Mtro.	Jubilado	CUCSH	Ciencias Forenses

¹ Se adjunta la constancia de antigüedad.





PROFESOR	Código	Tipo de asignación	Grado	Antigüedad	Centro Universitario	Cursos Propuestos
Elias						
González Montañón, Jorge Luis	8615748	Profesor de Asignatura B	Mtro.	31	CUCSH	Derecho Penal II. Delitos
						Derecho Procesal Penal I
						Derecho Procesal Penal II
						Teoría Del Caso II
Gorgón Gómez, César Antonio	2405385	Profesor de Asignatura B	Mtro.	14	CUCSH	Introducción A La Justicia Penal En México Derechos Humanos
Gutiérrez Santillán, Alfonso	2424231	Profesor de Asignatura B	Dr.	9	CUCSH	Derecho Penal II. Delitos/ conflictos sociales emergentes/ formas de seguridad especializadas/ sistemas de identificación
Guzmán Soto, Marco Antonio	2947411	Profesor de Asignatura B	Mtro.	6	CUCSH	Ciencias Forenses Criminalidad Medica
Haro Reyes, Dante Jaime	9205764	PTC	Dr.	2	CUCSH	Introducción A La Justicia Penal En México Victimología Derechos Humanos
Herrera Torres, Elva Patricia	2537273	Profesor de Asignatura B	Dra.	9	CUCSH	Derecho Penal II. Delitos
						Derecho Penal Internacional
Lomeli García, Miguel Ángel	9901817	PMT	Mtro.	19	CUCSH	Derecho Procesal Penal I
						Criminología
						Criminología General
						Laboratorio de poligrafía
						Criminalística
Lomeli Rosas, J Jesús	7305796	PTC	Lic.	8	CUCSH	Criminalística
						Sociología Criminal
						Psicología Criminal
						Victimología
López Álvarez, Francisca	8512108	Profesor de Asignatura B	Mtro.	32	CUCSH	Derecho Penal I. Teoría General Del Derecho Penal
						Derecho Penal II. Delitos
López Jiménez, José Salvador	241731	Profesor de Asignatura B	Lic.	13	CUCSH	Derecho Penal I. Teoría General Del Derecho Penal
						Derecho Penal II. Delitos
Lozano Meraz, Cecilia	8934002	PTC.	Mtra.	22	CUCSH	Sociología Criminal
Martínez Espinoza, María Verónica	7709986	PMT	Mtra.	29	CUCSH	Derecho Penal I. Teoría General Del Derecho Penal Ciencia penitenciaria
Moraes Hernández, José de Jesús	2015137	PTC	Mtro.	18	CUCSH	Teoría Del Caso I Clasificación animal



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PROFESOR	Código	Tipo de asignación	Grado	Antigüedad	Centro Universitario	Cursos Propuestos
Navarro Coerique, David	8402671	PTC	Lic.	33	CUCSH	Derecho Procesal Penal I Criminología herramientas tecnológicas para la investigación y seguridad
Peña Razo, Francisco Javier	7408684	PTC	Dr.	44	CUCSH	Teoría Del Caso II taller de mediación y conciliación
Pérez Díaz, José Luis	8418004	PMT	Lic.	33	CUCSH	Derecho Penal II, Delitos Formas de seguridad especializada
Pérez Santana, Marco Antonio	2954224	Honorífico	Lic.	Honorífico	CUCSH	Criminología
Quiñones Soto, David Eduardo	8103542	PTC	Mtro.	30	CUCSH	Criminología General
						Medicina Forense
						Ciencias Forenses
Ramírez González, José Miguel	8715173	Profesor de Asignatura B	DR	28	CUCSH	Derecho Procesal Penal II
Ramírez Larica, Héctor Hugo	9509437	PTC	Mtro.	23	CUCSH	Introducción A La Justicia Penal En México
Ramos González, Romualdo	8814104	Profesor de Asignatura B	Mtro.	29	CUCSH	Criminología
Rivera Padilla, Felipe de Jesús	9305017	PTC	Mtro.	23	CUCSH	Victimología
Rodríguez Castañeda, Fernando	9905782	Profesor de Asignatura B	MTRO	8	CUCSH	Ciencias Forenses
Rodríguez López, Juan José	2010208	Profesor de Asignatura B	Mtro.	18	CUCSH	Derecho Penal II, Delitos
Romero Castillo José Luis	2954546	Profesor de Asignatura B	Mtro.	3	CUNORTE	Criminología Criminología Seguridad ciudadana Ciencias Forenses Criminología Ambiental Derecho Penal II, Delitos
Sánchez Bravo, Lorenzo	9206132	PTC	Mtro.	24	CUCSH	Derecho Procesal Penal I
						Criminología General
						Criminología
						Sociología Criminal
						Política Criminal
Sánchez Montes de Oca, Felipe	9315306	PTC.	Mtro.	25	CUCSH	Derecho Procesal Penal I
Serratos Valle, Pedro	9106294	PTC	Mtro.	11	CUCSH	Política Criminal desde perspectiva criminológica clínica
Sofero Guzmán, Ramón	8413207	PTC.	Mtro.	33	CUCSH	Derecho Procesal Penal I Victimología/ sistemas de medidas de seguridad



PROFESOR	Código	Tipo de asignación	Grado	Antigüedad	Centro Universitario	Cursos Propuestos
Torres Montes, Efraín	2951636	Profesor de Asignatura B	Mtro.	5	CUCSH	Derecho Penal II. Delitos
						Derecho Procesal Penal I
						Derecho Procesal Penal II
						Teoría Del Caso I
Velarde Navarro, José Alberto	8408254	Profesor de Asignatura B	Mtro.	27	CUCSH	Derecho Penal I. Teoría General Del Derecho Penal
						Derecho Penal II. Delitos
						Criminología General
Villarreal Palos, Arturo	2530589	PTC	Dr.	12	CUCSH	Derecho Penal Internacional
						Delincuencia Organizada Administración policiaal Derecho procesal penal
José de Jesús Quintana Contreras	94014104	PTC	Dr.	24	CUCiénega	Ética profesional
Claudio Carrillo Navarro	8502676	PTC	Dr.	26	CUCEA	Sociología Criminal
Teresa Prieto	8704147	PTC	Dra.	26	CUCEA	Sociología General

II. Contar con programas institucionales de investigación, docencia, difusión y vinculación, en los campos disciplinares de que se ocupa;

El programa que impactará en los rubros mencionados, es en primer término la Licenciatura en Criminología, en el cual ya está realizando actividades de docencia, investigación, difusión y vinculación, tal como queda en evidencia en el presente documento, adicional en el programa de la Carrera de Abogado, así como la Maestría en Derecho y el Doctorado, en los que se incluyen asignaturas que se relacionan de forma directa con el ámbito penal, así como producciones académicas y de difusión en esta materia.

III. Tener a su cargo, en el ámbito de docencia, al menos tres asignaturas de alguna carrera profesional o técnica profesional, o dos cursos en posgrado;

Queda cubierto con lo mencionado anteriormente, pues tanto la Licenciatura en Criminología, como al Carrera de Abogado, así como la Maestría y Doctorado en Derecho, requieren de aprobarse, el apoyo en asignaturas del Departamento propuesto.

IV. Tener adscrita, al menos, una línea de investigación;

El marco epistemológico de la línea de investigación ofrece la selección de un grupo relacionado de problemas, lo que permite el desarrollo científico integral con otras instituciones con las que tenemos estrecha relación académica a partir de las siguientes Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento:



- LGAC.
- Técnica Legislativa y Reforma Penal.
- Criminología Crítica Crítica al Sistema Penal.
- Desapariciones Forzadas y Delincuencia Organizada.
- Criminalidad Mediática.
- Nuevas Formas de Manifestación Criminal: Delitos Sexuales, Redes Sociales y Delincuencia, Devastación del Medio Ambiente y Medidas de Protección.
- Victimológica y Procesos Victimológicos.

Cabe señalar las L's GAC del Profesor Arturo Villareal Palos es: Seguridad y Derechos Humanos, registrada en el CA UDG-CA-476 Derechos Humanos y Estado de Derecho.

Otra más se relaciona a la prevención de los delitos violentos registrada en el CA Especialidades Jurídicas en Derecho Público, CA UDG-CA- 541, del Dr. Rogelio Barba Álvarez.

V. Contar con producción científica que apoye la docencia, difunda la investigación y coadyuve a los programas institucionales de extensión;

Cabe señalar que varios profesores que quedarán inscritos al Departamento de Criminología, son miembros del SNI, inclusive en el Nivel 2, como es el caso del Profesor Rogelio Barba Álvarez, Profesor Arturo Villareal Palos y de Jaime Dante Haro Reyes.

ROGELIO BARBA ÁLVAREZ, SNI 2

4. Libros

- Delitos relativos a la prostitución, Editorial Ángel Editores, México D.F., 2003, ISBN 968-7804-67-x.
- Manual de derecho penal parte especial, Análisis de los delitos en México, México D.F., 2005, ISBN 968-7804-84-x. Tercera edición, tiraje en colaboración con el Prof. Arturo Zamora Jiménez.
- Teoría jurídica del delito, en coautoría con Arturo Zamora Jiménez, en prensa. 2009.
- Comentario, análisis y traducción de "De los delitos y de las penas de César Beccaria", en prensa, 2009.
- El derecho penal de la ofensa como principio recodificador, Ángel Editores, en prensa, 2009.



5. Participación en libros colectivos:

- Estudios penales y política criminal, ISBN 968-7804-95-5, 2006. Coordinador.
- La evolución del derecho en América Latina, edita UDG/JANL/AFEIDAL, México, 2006. Artículo publicado Sobre la evolución del derecho penal sexual en América Latina. Colaborador.
- El derecho en el nuevo orden mundial, 2006.

Artículos publicados.

Con Comité Editorial Internacional.

- Sobre la denominada violencia de género en México: Especial referencia al caso de Ciudad Juárez, en Letras Jurídicas, Revista electrónica de la Ciénega, 2007. México.
- La función de la criminología penitenciaria en la Ley de Ejecución de Penas del Estado de Jalisco, en la Revista de la Facultad de Derecho de Bauru, Provincia de Sao Paulo, Revista do Instituto de Pesquisas e Estudos, 2006. ISSN- 1413-7100. Brasil.
- Cambio de sexo y sistema jurídico, Letras Jurídicas, Revista electrónica de la Ciénega, 2006. México.

• La indemnidad sexual como bien jurídico en el entorno sexual del menor e incapaz, en la Revista de la Facultad de Derecho de Bauru, Provincia de Sao Paulo, Revista do Instituto de Pesquisas e Estudos, 2003. ISSN- 1413-7100. Brasil.

• Derecho penal vs criminología, Letras Jurídicas, Revista electrónica de la Ciénega, 2005. México.

• "La criminología en el estudio de la delincuencia organizada", editado en Cuadernos de Política Criminal, en Madrid, España, 2002. España.

• "La víctima en los delitos relativos a la prostitución", editados en Cuadernos de Política Criminal, en Madrid, España, 2003.

• "La inconstitucionalidad en los delitos de enriquecimiento ilícito", editado en Cuadernos de Política Criminal, en Madrid, España, 2003.

• "La víctima y los delitos relativos a la prostitución", en la Revista de la Facultad de Derecho de Bauru, Provincia de Sao Paulo, Revista do Instituto de Pesquisas e Estudos, 2003.

• "La criminología en el estudio de la delincuencia organizada", editado en Revista Jurídica Jalisciense, ene, jun, año I, N° 1, Guadalajara, Jalisco, julio, 2003.

• "La víctima en los delitos relativos a la prostitución", en Revista IURE, de la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara. Registro en trámite. 2003.

5. En trabajos de investigación presentados en eventos especializados.

Ponencias:

- En materia de criminología, seguridad pública, victimología y derecho penal, en congresos nacionales e internacionales.



6. En la difusión y extensión de la ciencia y la cultura.

- Diseño, evaluación y seguimiento de prácticas profesionales que se realicen en instancias extrauniversitarias.
- Artículos publicados en el periódico Público-Milenio sobre diversos temas relacionados con la problemática antisocial, 2005-2007.

Coordinación de eventos académicos especializados.

- Colaboración en la organización del II Encuentro Iberoamericano de Investigadores de España.
- Coordinador de la presentación de la Revista Letras Jurídicas, en congresos nacionales e internacionales, en ANFADE Y AFEIDAL.

Organización.

- Ciclo de Conferencias en Derecho Penal, Criminología, Derecho Internacional, Derechos Humanos, etc., en los distintos Centros Universitarios de la Red UdeG.

ARTURO VILLARREAL PALOS SNI 2.

Trabajos Publicados

Libros

1. Culpabilidad y Pena, editado por Editorial Porrúa, México, con dos ediciones (1ª edición, 1994; 2ª edición, 2001).

Este libro aparece sugerido como bibliografía complementaria de la materia "Teoría de la Ley Penal y el Delito", en el Plan de Estudios 2011 de la Carrera de Licenciado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM): <https://www.derecho.unam.mx/ofertaeducativa/licenciatura/nuevoplan2011/obligatorias/TeoriadelLeyPenalydelDelito.pdf>

Igualmente se contempla como bibliografía complementaria de la materia "Penología", del mismo plan estudios para la carrera de Licenciado en Derecho de la UNAM: <http://www.derecho.unam.mx/web2/descargas/nuevoplan2011/optativas/Penologia.pdf>

Y asimismo forma parte de la bibliografía sugerida en la materia de "Teoría de la Culpabilidad" de la Especialidad en Derecho Penal del Programa de Posgrado de la UNAM:

https://www.derecho.unam.mx/transparencia/pdf/xviplanesyprogramas/especialidad/d_penal/teoriadelaculpabilidad.pdf



2. Derechos Humanos y Estado de Derecho: Una visión contemporánea. 1ª Edición, México, Universidad de Guadalajara, 2007. En coautoría con: Nahcatzín T. Bravo Aguilar, José de Jesús Covarrubias Dueñas, José Guillermo García Murillo, Luis Felipe Guerrero Agripino, Raquel Gutiérrez Nájera, Gelacio Juan Ramón Gutiérrez Ocegueda, Dante Jaime Haro Reyes, Manuel Vidáurri Archéiga, Carlos Mercado Casillas y Marcos Pablo Molochnik Gruer.

3. Seguridad, Transparencia y Reforma Penal en México. Algunos Tópicos Contemporáneos. 1ª edición, México, Universidad de Guadalajara, 2011. Crédito como Coordinador, en unión de Alicia Gómez López.

4. Introducción al Derecho Penal de los Tratados Internacionales en México. 1ª edición, México, Editorial Porrúa, 2011.

5. Derechos Humanos. Interpretaciones. 1ª edición, México, Universidad de Guadalajara, 2015. Crédito como Coordinador, en unión de Nahcatzín T. Bravo Aguilar, Dante Jaime Haro Reyes y Marcos Pablo Molochnik.

6. El Sistema penitenciario en México. Realidades y Retos. 1ª edición, México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSyDE), Fundación de Victimología (Murcia, España), Instituto de Investigaciones de Geopolítica, Defensa y Seguridad (Buenos Aires, Argentina), Universidad de San Diego (Justice in Mexico Project), Universidad de Guadalajara y Ediciones de la Noche, 2015. Crédito como Coordinador, en unión de Dante Jaime Haro Reyes.

7. Derechos Humanos y Seguridad en Democracia. 1ª edición, México, Universidad de Guadalajara, 2017. Crédito como coordinador en unión de Jorge Cháires Zaragoza y Dante Jaime Haro Reyes.

Capítulos de libros

1. "Elementos teóricos para la reconstrucción del Ministerio Público en México". Capítulo del libro: Derecho y Seguridad Pública, coordinado por Ramiro Contreras Acevedo. Coedición de la Universidad de Guadalajara y la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo. 1ª edición, México, 2007.

2. "La evolución constitucional del Ministerio Público en México". Capítulo del libro: La seguridad y la justicia penal en México: presente y futuro, coordinado por Marcos Pablo Molochnik y Dante Haro Reyes. 1ª edición, México, Universidad de Guadalajara, 2007.

3. "El Estatuto de la Corte Penal Internacional y su ratificación por el Estado Mexicano". Capítulo del libro: Derechos Humanos y Estado de Derecho: Una visión contemporánea, autoría colectiva Nahcatzín T. Bravo Aguilar et al. 1ª Edición, México, Universidad de Guadalajara, 2007.



4. "La reforma del sistema de justicia penal en México a la luz de las iniciativas recientes del Poder Ejecutivo Federal". Capítulo del libro: Consideraciones sobre la Reforma del Estado Mexicano. La agenda urgente y algunos temas pendientes, coordinado por Luis Felipe Guerrero Agripino. 1ª edición, México, Universidad de Guanajuato, 2008, ISBN 978-968-864-498-0.
5. "¿Hacia dónde va el Ministerio Público? Un análisis de la Procuración de Justicia y su Policía Auxiliar". Capítulo del cuaderno: Policía, seguridad y transición política. Acercamientos al estado del México contemporáneo. Cuadernos del Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos (CEDLA), No. 23, Universidad de Ámsterdam, julio de 2008.
6. "Sistema de justicia penal jalisciense", en coautoría con el Dr. Marcos Pablo Moloeznik Gruer. Capítulo del libro: 2 Décadas en el Desarrollo de Jalisco 1990-2010. 1ª edición, México, Gobierno de Jalisco/ Secretaría de Planeación, 2010.
7. "Algunas consideraciones acerca de la legislación penal mexicana sobre trata de personas". Capítulo del libro: Política Criminal y Globalización, coordinado por Nauhcatzin T. Bravo Aguilar y José Guillermo García Murillo. 1ª edición, México, Co-edición Universidad de Guadalajara, Universidad de Deusto, España y Universidad Nacional de Rosario, Argentina, 2010.
8. "Delitos contra el Honor y la Libertad de Expresión. Aportación de la Codificación Penal Jalisciense". Capítulo del libro: Jalisco en el Mundo contemporáneo. Aportaciones para una enciclopedia de la época. 1ª edición, México, Co-edición Universidad de Guadalajara/ Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, 2010. Tomo II: Derecho, Economía, Política.
9. "Algunas consideraciones sobre el nuevo procedimiento penal y los derechos humanos". Capítulo del libro: Seguridad, Transparencia y Reforma Penal en México. Algunos Tópicos Contemporáneos, coordinado por Arturo Villarreal Palos y Alicia Gómez López. 1ª edición, México, Universidad de Guadalajara, 2011.
10. "La protección contra la detención arbitraria en el orden jurídico mexicano". Capítulo del libro: Seguridad ciudadana. Dimensiones, retos y algunos temas selectos. Coordinado por Marcos Pablo Moloeznik y Dante Jaime Haro Reyes. 1ª edición, México, Universidad de Guadalajara-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2011.
11. "Violencia, medios y protección jurídico penal de la libertad de expresión". Capítulo del libro: Violencia & modernidad. Notas sobre medios, sistema penal, derechos humanos y percepción ciudadana. Coordinado por Julio César Kala y Luis González Plascencia. 1ª edición, México, Editorial Ubijus y Universidad de Guanajuato, 2012.
12. "Procuración de Justicia", en coautoría con el Dr. Nauhcatzin T. Bravo Aguilar. Capítulo del Libro: El Sistema de Seguridad Pública en el Estado de Jalisco y sus Municipios. Coordinado por Dante Jaime Haro Reyes. 1ª edición, México, Universidad de Guadalajara, 2013.





13. "Modelos de Justicia Alternativa para Delinquentes con Adicciones", en coautoría con Verónica Sánchez García. Capítulo del libro: El Contexto de la Violencia en Jalisco y el Involucramiento de los Jóvenes. Compiladores: Carlos Ramiro Ruiz Moreno, José Luis Munguía Cardona, Josefina Callicó López y Raúl Bermúdez Camarena. 1ª edición, México, Universidad de Guadalajara-Congreso del Estado de Jalisco, 2013.

14. "El desarrollo del principio de oportunidad en la legislación penal mexicana". Capítulo del libro: La Edad de los Derechos Humanos y su reconocimiento interdisciplinario. Coordinado por Rogelio Barba Álvarez, Leticia María González Velázquez, José de Jesús Quintana Contreras. 1ª edición, México, Universidad de Guadalajara-Universidad de Sonora, 2013.

15. "Cambio normativo y reforma estructural en materia de seguridad pública: 2006-2012". Capítulo del libro: *Balance e impacto de las políticas públicas federales en materia de seguridad bajo la gestión de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012)*. Coordinado por Nauhcatzin T. Bravo Aguilar y José Guillermo García Murillo. 1ª edición, México, Universidad de Guadalajara, 2014.

16. "Notas sobre el Derecho penal del enemigo y su aplicación en México". Capítulo del libro: *Retos y perspectivas de la seguridad y la justicia penal*. Coordinado por Marcos Pablo Moloeznik y María Esther Avelar Álvarez. 1ª edición, México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSyDE), Fundación de Victimología (Murcia, España), Universidad de San Diego (Justice in Mexico Project) y Ediciones de la Noche, 2014.

17. "Sinopsis de las audiencias básicas del sistema penal acusatorio en México", en coautoría con Lorenzo Sánchez Bravo. Capítulo del libro: *Impacto en el cambio de paradigma jurídico en México*. Ensayos conjuntos de directores y alumnos. Primera Generación del Doctorado en Derecho. Coordinado por Ángel Guillermo Ruiz Moreno. 1ª edición, México, Universidad de Guadalajara, 2014.

18. "La Reforma Policial en México", en coautoría con Dante Jaime Haro Reyes y Marcos Pablo Moloeznik. Capítulo del libro: *Reformas constitucionales 2008-2014*. Reflexiones sistemáticas, avances y perspectivas. Coordinadores: María Alejandra Lúa Rodríguez, Carlos Eduardo Moyado Zapata, José de Jesús Becerra Ramírez y Dante Jaime Haro Reyes. 1ª edición, México, Gobierno del Estado de Jalisco, Universidad de Guadalajara, Instituto de Estudios del Federalismo "Prisciliano Sánchez" y Editorial UBIJUS, 2015.

19. "Análisis de las estrategias de seguridad del Gobierno Federal", en coautoría con Dante Jaime Haro Reyes y Marcos Pablo Moloeznik. Capítulo del libro: *Reformas constitucionales 2008-2014*. Reflexiones sistemáticas, avances y perspectivas. Coordinadores: María Alejandra Lúa Rodríguez, Carlos Eduardo Moyado Zapata, José de Jesús Becerra Ramírez y Dante Jaime Haro Reyes. 1ª edición, México, Gobierno del Estado de Jalisco, Universidad de Guadalajara, Instituto de Estudios del Federalismo "Prisciliano Sánchez" y Editorial UBIJUS, 2015.



20. "La legislación penal única, el Código Nacional de Procedimientos Penales y los criterios de oportunidad en el ejercicio de la acción penal". Capítulo del libro: Reflexiones en torno al Código Nacional de Procedimientos Penales. Coordinado por José Héctor Carreón Herrera. 1ª edición, México, Instituto de Estudios del Proceso Penal Acusatorio, A.C., 2015.

21. "El derecho penal del enemigo y su repercusión en México". Capítulo del libro: Derechos Humanos. Interpretaciones. Coordinadores: Nauhcatzin T. Bravo Aguilar, Dante Jaime Haro Reyes, Marcos Pablo Moloeznik y Arturo Villarreal Palos. 1ª edición, México, Universidad de Guadalajara, 2015.

22. "Función de la pena y reinserción social en México". Capítulo del libro: El Sistema penitenciario en México. Realidades y Retos. Coordinado por Dante Jaime Haro Reyes y Arturo Villarreal Palos. 1ª edición, México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE), Fundación de Victimología (Murcia, España), Instituto de Investigaciones de Geopolítica, Defensa y Seguridad (Buenos Aires, Argentina), Universidad de San Diego (Justice in Mexico Project), Universidad de Guadalajara y Ediciones de la Noche, 2015.

23. "El Derecho penal ante el abuso de la libertad de expresión". Capítulo del libro: Las Ciencias Penales en homenaje al Profesor Arturo Zamora Jiménez. Coordinado por Rogelio Barba Álvarez, Orlando T. Gómez González, Luis Octavio de Oliveira Roca y Felipe Ocegüera Barragán. 1ª edición, México, Editorial Reckitkal, 2015.

24. "Some aspects and implications of the militarization of the public security in Mexico". Capítulo del libro: Security and Human Rights in Mexico. Coordinado por Marcos Pablo Moloeznik y Dante Jaime Haro Reyes. 1ª edición, México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE), Fundación de Victimología (Murcia, España), Instituto de Investigaciones de Geopolítica, Defensa y Seguridad (Buenos Aires, Argentina), Universidad de San Diego (Justice in Mexico Project), Universidad de Guadalajara y Ediciones de la Noche, 2016.

25. "Globalización, Gobernanza Global y Derecho Penal". Capítulo del libro: Gobernanza Global y Cambio Estructural del Sistema Jurídico Mexicano. Coordinado por José Ma. Serna de la Garza. 1ª edición, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2016.

26. "El secuestro en Jalisco. Notas aproximativas". Capítulo del libro: Seguridad y Justicia en Jalisco. Escenarios y Propuestas. Coordinado por Marcos Pablo Moloeznik y Abelardo Rodríguez Sumano. 1ª edición, México, Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, AC (Casede) y Universidad de Guadalajara, 2016.



27. "Prevención y ciudades seguras. Algunos modelos conceptuales". Capítulo del libro: La participación ciudadana en las políticas públicas de prevención y seguridad en los municipios del Estado de Jalisco. Coordinado por Dante Jaime Haro Reyes. 1ª edición, México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, Universidad de Guadalajara, Fundación de Victimología de España, Ediciones de la Noche y Fondo Editorial Universitario de España, 2016.

28. "La nueva legislación penal mexicana en materia de tortura y desaparición de personas". Capítulo del libro: Derechos Humanos y Seguridad en Democracia. Coordinado por Arturo Villarreal Palos, Jorge Chaires Zaragoza y Dante Jaime Haro Reyes. 1ª edición, México, Universidad de Guadalajara, 2017.

29. "Los nuevos derroteros de la justicia penal para adolescentes". Capítulo del libro: Jóvenes y violencia en Jalisco. Un enfoque multidisciplinario. Coordinado por Josefina Callicó López, Evaristo Jaime González Robles, Carlos Ramiro Ruiz Morenos, Sergio Israel Quiñonez Ruiz. 1ª edición, México, Universidad de Guadalajara, 2017.

30. "La presunción de inocencia, marco comparativo de México con las resoluciones de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos", en coautoría con Javier Alberto García González. Capítulo del libro: Desafíos y Perspectivas del Sistema Jurídico Mexicano Contemporáneo. Ensayos Jurídicos de la Segunda Generación del Doctorado en Derecho. Coordinado por Ángel Guillermo Ruiz Moreno. 1ª edición, México, Universidad de Guadalajara, 2017.

31. "Comentarios al artículo 21 Constitucional (párrafos tercero y octavo)", contenidos en el libro: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edición Comentada, coordinada por Luis Felipe Guerrero Agripino, 1ª edición, México, Universidad de Guanajuato, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Editorial Grañen-Porrúa, 2017.

Artículos

1. "Apuntes para una Historia de la Justicia de Menores en el Estado de Jalisco y su desarrollo correlativo en el Distrito Federal". Edición facsimilar; Departamento de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco; julio de 1986.

2. "Evolución Jurídico-Criminológica de la Justicia de Menores en México". Publicado en: Memoria del Coloquio México Alemán de Derecho Penal y Criminología. Edición facsimilar de la Academia de Ciencias Penales de Occidente. Guadalajara, Jalisco, abril de 1988.

3. "La Función de la Pena". Artículo publicado en: *CRIMINALIA*, Revista de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, año LIII, números 1 - 12, enero diciembre de 1987; Editorial Porrúa, México, D.F.



4. "La reforma procesal penal federal de 1991". Artículo publicado en: Revista de la Facultad de Derecho de México, Tomo XLI, Julio-Diciembre de 1991, Núms.. 178-179-180, Primera edición, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, 1992.

5. "La aplicación retroactiva del segundo párrafo del artículo 101 del Código Penal Federal. Una interpretación a la luz de la jurisprudencia y la doctrina". Artículo publicado en: CRIMINALIA, Revista de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, año LVIII, número 3, septiembre -diciembre de 1992; Editorial Porrúa, México, D.F.

6. "La vigilancia de las comunicaciones telefónicas en la empresa y su problemática a la luz del delito de intervención de comunicaciones privadas" [en línea], México, Letras Jurídicas, Revista Electrónica de Derecho, Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Número 2, primavera de 2006, ISSN-1870-2155, Disponible en: <http://letrasjuridicas.cucl.udg.mx/>

7. "Los delitos contra el honor en el contexto de la libertad de expresión. Panorama de la legislación penal mexicana". Artículo publicado en la Revista Jurídica Jalisciense del Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas de Universidad de Guadalajara. Año 17, Número 1, Enero-Junio de 2007. ISSN 1405-1451. Revista indizada en Clase (Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades), http://www.latindex.unam.mx/indizal.php?opcion=1&clave_cob=41

8. "El reencuentro de los menores infractores con el régimen constitucional de garantías". Artículo publicado en el número 30 de la Revista Jurídica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. México, octubre de 2007.

9. "Ministerio Público y Policía de Investigación en México: una reforma incompleta" [en línea], México, Letras Jurídicas, Revista Electrónica de Derecho, Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Número 5, otoño de 2007, ISSN-1870-2155, Disponible en: <http://letrasjuridicas.cucl.udg.mx/>

10. "Algunas reflexiones respecto a la federalización de los delitos cometidos contra los periodistas en México". Artículo publicado en la Revista Jurídica Jalisciense del Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas de Universidad de Guadalajara. Año 18, Número 1, Enero-Junio de 2008. ISSN 1405-1451. Revista indizada en Clase (Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades), http://www.latindex.unam.mx/indizal.php?opcion=1&clave_cob=41

11. "La Reforma Constitucional en Materia Penal y el Principio de Oportunidad en el Ejercicio de la Pretensión Punitiva". Artículo publicado en la Revista de Investigaciones Jurídicas del Departamento de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Guanajuato. Núms 84-85, Enero-diciembre de 2008, ISSN 0188-6282



12. "Notas sobre el desarrollo del delito de trata de personas en México". Artículo publicado en la Revista Jurídica Órgano Informativo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, Número 62, Julio-Septiembre de 2009.

13. "Notas sobre el Derecho Penal de los Tratados Internacionales en México" [en línea], México, Letras Jurídicas, Revista Electrónica de Derecho, Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Número 9, otoño de 2009, ISSN-1870-2155, Disponible en: <http://letrasjuridicas.cuci.udg.mx/>

14. "Tráfico de armas entre Estados Unidos y México ¿Existen soluciones posibles?" [en línea], México, Letras Jurídicas, Revista Electrónica de Derecho, Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Número 11, otoño de 2010, ISSN-1870-2155, Disponible en: <http://letrasjuridicas.cuci.udg.mx/>

15. "El desarrollo de la acción penal privada en la legislación procesal penal mexicana" [en línea], México, Letras Jurídicas, Revista Electrónica de Derecho, Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Número 12, Primavera, Marzo-Septiembre de 2011, Número Especial en Homenaje al Dr. Ferrando Montovani, Profesor Emérito de la Universidad de Florencia, ISSN-1870-2155, Disponible en: <http://letrasjuridicas.cuci.udg.mx/sitio/>

16. "Legalidad y justicia en el marco de las pruebas ilícitas. Algunas reflexiones sobre su alcance y contenido en el sistema jurídico mexicano", en coautoría con Luis Raúl González Pérez. Artículo Publicado en Revista de la Facultad de Derecho de México, Tomo LXII, Número 258, Julio-Diciembre de 2012, México, D.F., Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

17. "El delito de negación de hechos históricos y la libertad de expresión". Artículo publicado en Doxa Penal, Revista de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina. Número III, publicado por Editorial Ediar, Buenos Aires, Argentina, 2013.

18. "Los compromisos del orden penal asumidos por el Estado mexicano en las convenciones internacionales en materia de Derecho internacional humanitario". Artículo publicado en la Revista Jurídica Órgano Informativo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, Número 76, Abril-Junio de 2013.

19. "Bosquejo del Derecho Penal Familiar en el Estado de Puebla". Artículo publicado en Diké, Revista del Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Año 7, No. 13, abril - septiembre de 2013.





20. "Esquema del Derecho Penal Electoral". Artículo publicado en la Revista Jurídica Jalisciense de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara. Número 49, que corresponde a julio-diciembre de 2013.

21. "Los Tribunales para delincuentes con adicciones y su implementación en México", en coautoría con Verónica Sánchez García. Artículo publicado en Letras Jurídicas, Revista Electrónica de Derecho, Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Número 19, otoño de 2014, ISSN-1870-2155, Disponible en: <http://cuci.udg.mx/letras/sitio/>

22. "Algunos aspectos e implicaciones de la militarización de la seguridad pública en México". Artículo publicado en la Revista Jurídica Jalisciense de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara. Número 53, que corresponde a julio-diciembre de 2015.

23. "Marco legal del control de drogas en México: los caminos posibles a propósito de la legalización". Artículo publicado en la Revista: Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, Año 1, No. 3, Abril-Julio, 2016, ISSN 2448-5128.

24. "Marco evolutivo y situación general de la prisión preventiva en México". Artículo publicado en Diké, Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, ISSN: 18706924, Año 10, No.19, abril-septiembre 2016.

25. "Los crímenes de genocidio, lesa humanidad y de guerra. Notas para su incorporación a la legislación mexicana". Artículo publicado en el Anuario Mexicano de Derecho Internacional del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Volumen XVII, 2017, ISSN 1870-4654

26. "Reflexiones sobre la irracionalidad de la pena de prisión en México". Artículo publicado en Ciencia Jurídica, Revista de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato, Año 8, Número 11, 2017, ISNN 2007-3577

27. "Consideraciones sobre el crimen de genocidio en la legislación y jurisprudencia internacional". Artículo publicado en la *Revista Jurídica Jalisciense* de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara. Número 58, que corresponde a enero-junio de 2018.





DANTE HARO REYES SNI 2.

Autor de diversos artículos en las líneas de Derecho Constitucional Comparado y Derecho Internacional, de artículos entre los que destacan, "Föderalismus in der Bereich der Legislativgewalt" (El Federalismo en el área del poder Legislativo), "Die Gewaltverteilung im Europarecht" (La División de Poderes en el Derecho Europeo), publicados en la revista de ciencia jurídica del Instituto Max-Planck de Derecho Público y Derecho Internacional (2000 y 2001) en la Revista Electrónica "Letras Jurídicas" del CUCiénega de la Universidad de Guadalajara (2006), y en la Revista Jurídica Jalisciense (2006). De los libros "Die Rolle der zweiten Kammern in Bundesstaaten" (Las Segundas Cámaras en los Sistemas Federales), publicado por la editorial Tenea de Berlín en Alemania (2003). Coordinador de la obra "La Seguridad y la Justicia Penal en México: una visión de conjunto, Editorial de la Universidad de Guadalajara, México (2007). Capítulo: El Estado de Derecho en la Actualidad Mexicana, de la obra colectiva Derechos Humanos y Seguridad, Editorial de la Universidad de Guadalajara, Los Derechos Humanos y Estado de Derecho, en Memorias del Seminario Permanente de Derechos Humanos, Editorial Instituto de Estudios Jurídicos de la UNAM, México 2010.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Participación en Tareas Académicas Colegiadas:

- Presidente de la Academia de Teoría de la Constitución de la Coordinación de Posgrado en Derecho de la Universidad de Guadalajara, periodo 2004- a la fecha.
- Miembro de la Junta Académica de la Maestría en Derecho del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, periodo 2004- 2007.
- Miembro y Secretario Técnico de la Junta Académica del Doctorado Interinstitucional en Derecho de la Universidad de Guadalajara, periodo 2004-2007.
- Integrante del H. Jurado que evaluó la Convocatoria de Reconocimiento en Ciencias Sociales y Humanidades 2005 otorgado por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
- Miembro del Cuerpo Académico "Derechos Humanos y Estado de Derecho" con clave UDG-CA-476 reconocido en consolidación el PROMEP.
- Miembro del Comité de Evaluación para el programa 7.1 Fortalecimiento a la Investigación 2006 del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
- Miembro del Comité Técnico del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), que dictamina sobre el reconocimiento a los diferentes organismos que desean ser reconocidos por COPAES para la acreditación en el área del Derecho (actualmente).
- Miembro evaluador del Comité de Ciencias Sociales y Administrativas de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior CIEES (actualmente).
- Presidente del Consejo Académico del Instituto de Estudios Jurídicos. (2007-2008)
- Director del Instituto de Estudios Jurídicos.
- Director de la Revista Jurídica Jalisciense que edita la Universidad de Guadalajara.



Participación en Congresos:

- Moderador en el VIII Encuentro Internacional de Juristas "La globalización y la homogeneización del derecho" los días 1, 2 y 3 de diciembre del 2004 dentro del marco de la Feria Internacional del Libro que organiza la U. de G.
- Ponente en Seminario – Taller "Los Métodos Alternos de Solución de Conflictos en la Ciudad Internacional del Conocimiento" impartido en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, del 10 al 26 de Agosto del 2005.
- Ponente en el IX encuentro Internacional de Juristas, "Derecho, sociedad y Estado en Latinoamérica" en el marco de la FIL de la U. de G., llevado a cabo del 28 al 30 de noviembre del 2005.
- Ponente en el II Congreso Internacional de Política Criminal y Seguridad Pública, llevado a cabo el 25 y 26 de mayo del 2006 en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.
- Ponente en el Seminario Permanente de Derechos Humanos que organiza el Instituto de Estudios Jurídicos de la UNAM. (2009).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VI. Contar con una propuesta de organización académica, la adscripción del personal académico en sus respectivas unidades y los mecanismos de interacción correspondientes;

Identificar en su proyecto académico, las metas que se propone alcanzar, las actividades a realizar y la presupuestación global a tres años;

Las actividades que se pretenden lograr a través de los Convenio de colaboración, de hecho recientemente se firmó un convenio con el Instituto Toledo Ensino con Brasil, y estamos en proceso de firmar otro con la Universidad do Norte de Parana, también con Brasil, para el fortalecimiento del programa y estancias académicas de profesores y alumnos, académica que ha suscrito la Universidad de Guadalajara y en particular el CUCSH, se pretende formar parte del Instituto Brasileiro de Ciências Criminais, (IBCC) de la Sociedad Mundial de Victimología, (SMV) de la Sociedad Mexicana de Criminología, (SOEMCRIM) y del Consejo Nacional de Instituciones de Enseñanza en Criminología (CIECRIM), además ya contamos con la primera publicación que servirá para la formación de los criminólogos, publicación internacional por parte de la prestigiosa editorial Tirant Lo Blanch de Valencia España.

La meta a tres años será la atención de 540 estudiantes, que se dará de manera progresiva desde el calendario 2018-B al 2021-B y bajo el techo presupuestal que actualmente se destina al Departamento de Disciplinas sobre el Derecho, más las aportaciones de la carrera de Criminología, por eventos, diplomados, matriculas etc.



h. Contar con un sistema de planeación, programación, presupuestación y evaluación, que permita establecer los instrumentos necesarios para el logro de los objetivos y metas institucionales; y

EL P3E, se sujetará de manera transversal al de la División de Estudios Jurídicos y Sociales, con el mismo presupuesto que recibe actualmente el departamento de Disciplinas auxiliares del derecho, sin embargo, incluimos la proyección del costo de la licenciatura en Bolsa de horas:

Bolsa de Horas, costo y proyección del nuevo programa educativo, que se adicional al de la Carrera de Abogado:

**Plan de estudios
Licenciatura en Criminología**

Área de Formación	Créditos	Horas Totales
Área de Formación Básica Común	157	1435
Área de Formación Básica Particular	126	861
Área de Formación Especializante	25	230
Área de Formación Optativa Abierta	15	150
Total	323	2676

Ciclo escolar	2018 A 1er. Semestre
Alumnos deseables	2 grupos de 45 alumnos cada uno

El estimado en horas semanales por grupo es de 23.7 horas aproximadamente para cada grupo por semestre.

i. Contar con la autorización de los recursos financieros necesarios para su funcionamiento.

Al momento de desaparecer el Departamento de Disciplinas Sobre el Derecho, los recursos autorizados pasarían al nuevo Departamento de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Penales. Por tal motivo, no se requiere presupuesto adicional al que se cuenta actualmente.



1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD

1. Dictamen Núm. IV/2019/2102: Se propone la modificación del Estatuto General, del Reglamento Interno de la Administración General y de los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios:

Resolutivos

PRIMERO. Se modifican los artículos 99 y 104, y se adicionan los artículos 99 Bis y 104 Bis del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara para quedar como siguen:

Artículo 99. *Los requisitos que deberán acreditar los Titulares de las dependencias mencionadas en el artículo anterior serán los siguientes:*

- I. Tener nacionalidad mexicana;*
- II. Ser mayor de edad en pleno uso de sus derechos;*
- III. Poseer título de licenciatura;*
- IV. Ser miembro del personal académico de la Universidad, y*
- V. Contar con reconocida capacidad académica y honorabilidad.*

Lo anterior, con excepción del Director de Finanzas quien deberá acreditar los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La organización y funcionamiento de dichas dependencias se regulará a través del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 99 Bis. *El nombramiento de los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 98 del presente ordenamiento, corresponderá al Rector General, a propuesta del Vicerrector Ejecutivo, con excepción del Director de Finanzas, cuyo nombramiento además deberá contar con la aprobación del Consejo General Universitario.*

Artículo 104. *Los requisitos para ser designado como titular en cualquiera de las dependencias citadas en el artículo anterior, serán los siguientes:*

- I. Tener nacionalidad mexicana;*
- II. Ser mayor de edad en pleno uso de sus derechos;*
- III. Poseer título de licenciatura;*
- IV. Ser miembro del personal académico de la Universidad, y*
- V. Contar con reconocida capacidad académica y honorabilidad.*





Lo anterior, con excepción del Abogado General quien deberá acreditar los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Para ser Coordinador General de Seguridad Universitaria no se requerirá acreditar el requisito establecido en la fracción IV del presente artículo.

La organización y funcionamiento de dichas dependencias se regulará a través del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 104 Bis. El nombramiento de los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 103 del presente ordenamiento, corresponderá al Rector General, a propuesta del Secretario General de la Universidad, con excepción del Abogado General y del Coordinador General de Seguridad Universitaria; quienes serán designados directamente por el Rector General.



SEGUNDO. Se derogan los artículos 8 y 19 y se modifican los artículos 15 y 25, del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara para quedar como siguen:

Artículo 8. Se deroga.

Artículo 15. Las personas titulares de las Coordinaciones y Unidades adscritas a las dependencias enunciadas en el artículo 7 del presente Reglamento, serán nombradas por el Rector General, a propuesta del titular respectivo y con el visto bueno del Vicerrector Ejecutivo.

Los requisitos para su designación serán los siguientes:

- I. Ser mayor de **edad en pleno uso de sus derechos**;
- II. Contar con título de licenciatura, y
- III. Contar con reconocida capacidad administrativa y honorabilidad.

Artículo 19. Se deroga.

Artículo 25. Las personas titulares de las Coordinaciones y Unidades adscritas a las dependencias enunciadas en el artículo 18 del presente Reglamento, serán nombradas por el Rector General, a propuesta del Titular respectivo y con el visto bueno del Secretario General.

Los requisitos para su designación serán los siguientes:

- I. Ser mayor de **edad en pleno uso de sus derechos**;
- II. Contar con título de licenciatura, y
- III. Contar con reconocida capacidad administrativa y honorabilidad.



TERCERO. Se deroga el primer párrafo de los artículos 34A., 34C. y 34D., todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para quedar como siguen:

Artículo 34A. Se deroga.

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

I. a XII. ...

Artículo 34C. Se deroga.

La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:

I. a VII. ...

Artículo 34D. Se deroga.

La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:

I. a XI. ...



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Se deroga el primer párrafo de los artículos 34A., 34C. y 34D., todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para quedar como siguen:

Artículo 34A. Se deroga.

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

I. a XII. ...

Artículo 34C. Se deroga.

La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:

I. a VII. ...

Artículo 34D. Se deroga.

La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:

I. a XI. ...

QUINTO. Se deroga el primer párrafo de los artículos 34A., 34C. y 34D., todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para quedar como siguen:

Artículo 34A. Se deroga.

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

I. a XII. ...



Artículo 34C. Se deroga.

*La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:
I. a VII. ...*

Artículo 34D. Se deroga.

*La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:
I. a XI. ...*

SEXTO. Se deroga el primer párrafo de los artículos 34A., 34C. y 34D., y se modifica el artículo 39, todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para quedar como siguen:

Artículo 34A. Se deroga.

*La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:
I. a XII. ...*

Artículo 34C. Se deroga.

*La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:
I. a VII. ...*

Artículo 34D. Se deroga.

*La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:
I. a XI. ...*

Artículo 39. Los requisitos para ser Coordinador de Finanzas, serán los señalados en el artículo 24 de este ordenamiento, el título de licenciatura deberá ser en las áreas contable, administrativa o financiera.

SÉPTIMO. Se deroga el primer párrafo de los artículos 34A., 34C. y 34D., todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para quedar como siguen:

Artículo 34A. Se deroga.

*La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:
I. a XII. ...*

Artículo 34C. Se deroga.

*La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:
I. a VII. ...*





Artículo 34D. Se deroga.

La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:

I. a XI. ...

OCTAVO. Se deroga el primer párrafo de los artículos 34A., 34C. y 34D., todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para quedar como siguen:

Artículo 34A. Se deroga.

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

I. a XII. ...

Artículo 34C. Se deroga.

La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:

I. a VII. ...

Artículo 34D. Se deroga.

La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:

I. a XI. ...



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
HISTORIA Y FORTALECIMIENTO UNIVERSITARIO

NOVENO. Se deroga el primer párrafo de los artículos 35A., 35C. y 35D., todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Clénega, para quedar como siguen:

Artículo 35A. Se deroga.

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

I. a XII. ...

Artículo 35C. Se deroga.

La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:

I. a VII. ...

Artículo 35D. Se deroga.

La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:

I. a XI. ...

DÉCIMO. Se deroga el primer párrafo de los artículos 35A., 35C. y 35D., todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa, para quedar como siguen:

Artículo 35A. Se deroga.

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

I. a XII. ...



Artículo 35C. Se deroga.

La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:

I. a VII. ...

Artículo 35D. Se deroga.

La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:

I. a XI. ...

DÉCIMO PRIMERO. Se deroga el primer párrafo de los artículos 35A., 35C. y 35D., todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa Sur, para quedar como siguen:

Artículo 35A. Se deroga.

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

I. a XII. ...

Artículo 35C. Se deroga.

La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:

I. a VII. ...

Artículo 35D. Se deroga.

La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:

I. a XI. ...

DÉCIMO SEGUNDO. Se deroga el primer párrafo de los artículos 35A., 35C. y 35D., todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Altos, para quedar como siguen:

Artículo 35A. Se deroga.

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

I. a XII. ...

Artículo 35C. Se deroga.

La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:

I. a VII. ...

Artículo 35D. Se deroga.

La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:

I. a XI. ...



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



DÉCIMO TERCERO. Se deroga el primer párrafo de los artículos 37., 39. y 40., todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Lagos, para quedar como siguen:

Artículo 37. Se deroga.

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

I. a XII. ...

Artículo 39. Se deroga.

La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:

I. a VII. ...

Artículo 40. Se deroga.

La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:

I. a XI. ...

DÉCIMO CUARTO. Se deroga el primer párrafo de los artículos 37., 39. y 40., todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles, para quedar como siguen:

Artículo 37. Se deroga.

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

I. a XII. ...

Artículo 39. Se deroga.

La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:

I. a VII. ...

Artículo 40. Se deroga.

La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:

I. a XI. ...

DÉCIMO QUINTO. Se deroga el primer párrafo de los artículos 37., 39. y 40., todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Norte, para quedar como siguen:

Artículo 37. Se deroga.

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

I. a XII. ...

Artículo 39. Se deroga.

La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:

I. a VII. ...





Artículo 40. Se deroga.

La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:

I. a XI. ...

DÉCIMO SEXTO. Se deroga el primer párrafo de los artículos 35A., 35C. y 35D., todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, para quedar como siguen:

Artículo 35A. Se deroga.

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

I. a XII. ...

Artículo 35C. Se deroga.

La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:

I. a VII. ...

Artículo 35D. Se deroga.

La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:

I. a XI. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

DÉCIMO SÉPTIMO. El presente dictamen entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

DÉCIMO OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO NOVENO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez que fueron leídos los dictámenes número I/2019/2099 y IV/2019/2102, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno los dictámenes de referencia, y no habiendo ningún comentario, los sometió a votación nominal de manera conjunta. Ambos fueron aprobados de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el primer dictamen se aprobó por "mayoría absoluta" con 130 votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención; y el segundo dictamen se aprobó por "mayoría calificada" con 129 votos a favor, cero votos en contra y un voto en abstención.



34 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS

A continuación, a propuesta de la presidencia del Consejo General Universitario, el pleno autorizó votar de manera conjunta, en paquete, 34 dictámenes de beca, para lo cual el **Secretario de Actas y Acuerdos** dio lectura a los títulos de los mismos:

Becas:

1. **Dictamen Núm. V/2019/2038:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Elizabeth Carolina Jiménez Pérez** obtenga el grado de Doctorado en Biomedicina de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Elizabeth Carolina Jiménez Pérez obtenga el grado de Doctorado en Biomedicina de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$4,500.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.;
- d. Matrícula a la presentación del documento oficial;
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado académico sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Elizabeth Carolina Jiménez Pérez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.



QUINTO. El Centro Universitario de Los Valles será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Elizabeth Carolina Jiménez Pérez, obtenga el grado de Doctorado en Biomedicina de la Universidad de Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

2. **Dictamen Núm. V/2019/2039:** Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que **Rodrigo Gamboa Gofí** obtenga el grado de Doctorado en Física de Partículas en la Universidad Queen Mary de Londres, Reino Unido, a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta el 15 de marzo de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que el C. Rodrigo Gamboa Gofí obtenga el grado de Doctorado en Física de Partículas en la Universidad Queen Mary de Londres, Reino Unido, a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta el 15 de marzo de 2020.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 350 euros;
- Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.;
- Seguro médico \$4,500.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Rodrigo Gamboa Gofí, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.



QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Rodrigo Gamboa Goñi, obtenga el grado de Doctorado en Física de Partículas en la Universidad Queen Mary de Londres, Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

3. **Dictamen Núm. V/2019/2040:** Se dictamina a **Valeria Jocelyn Aranda Salgado**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado MSc Transport Planning and Engineering de la Universidad de Leeds, Reino Unido, a partir del 18 de septiembre de 2019 y hasta el 17 de septiembre de 2020.

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Valeria Jocelyn Aranda Salgado, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado MSc Transport Planning and Engineering de la Universidad de Leeds, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 18 de septiembre de 2019 y hasta el 17 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- Colegiatura equivalente en moneda nacional 22,750 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Valeria Jocelyn Aranda Salgado, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Valeria Jocelyn Aranda Salgado, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Valeria Jocelyn Aranda Salgado, inicie el programa de posgrado MSc Transport Planning and Engineering de la Universidad de Leeds, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

4. **Dictamen Núm. V/2019/2041:** Se dictamina a **Guillermo Omar Levario Gim**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Creación y Gestión de Empresas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1 de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Guillermo Omar Levario Gim, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Creación y Gestión de Empresas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Matrícula anual equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.



TERCERO. El C. Guillermo Omar Levario Gim, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Guillermo Omar Levario Gim, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Guillermo Omar Levario Gim, inicie el programa de posgrado Doctorado en Creación y Gestión de Empresas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

5. **Dictamen Núm. V/2019/2042:** Se dictamina a **Adriana Margarita Hernández López**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de agosto de 2019 y hasta el 15 de octubre de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Adriana Margarita Hernández López, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de agosto de 2019 y hasta el 15 de octubre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Adriana Margarita Hernández López, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Adriana Margarita Hernández López, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Adriana Margarita Hernández López, continúe el programa de posgrado Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

6. **Dictamen Núm. V/2019/2044:** Se dictamina a **Adolfo De la Torre González**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Máster de Advanced Studies en conjunto con la Universidad Politécnica de Madrid, España y Swiss Federal Institute of Technology Zürich, Suiza, a partir del 13 de enero de 2020 y hasta el 14 de septiembre de 2020:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Adolfo De la Torre González, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Máster of Advanced Studies en conjunto con la Universidad Politécnica de Madrid, España y Swiss Federal Institute of Technology Zürich, Suiza.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 13 de enero de 2020 y hasta el 14 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 17,900 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Adolfo De la Torre González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Adolfo De la Torre González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.





SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Adolfo De la Torre González, inicie el programa de posgrado Máster of Advanced Studies en conjunto con la Universidad Politécnica de Madrid, España y Swiss Federal Institute of Technology Zürich, Suiza, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

7. **Dictamen Núm. V/2019/2045:** Se dictamina a **María Trinidad De Alba Acosta**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Master in Development Economics and International Studies en la Universität Erlangen-Nürnberg, Alemania, a partir del 1 de octubre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. **María Trinidad De Alba Acosta**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Máster in Development Economics and International Studies en la Universität Erlangen-Nürnberg, Alemania.



SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de octubre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 118 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. **María Trinidad De Alba Acosta**, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María Trinidad De Alba Acosta, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. María Trinidad De Alba Acosta, inicie el programa de posgrado Master in Development Economics and International Studies en la Universität Erlangen-Numberg, Alemania, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

8. **Dictamen Núm. VI/2019/2046:** Se dictamina a **Rafael Ambriz González**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado PhD of Philosophy de la University of Birmingham, Reino Unido, a partir del 30 de septiembre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. **Rafael Ambriz González**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado PhD of Philosophy de la University of Birmingham, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 30 de septiembre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 17,040 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.



TERCERO. El C. Rafael Ambríz González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Rafael Ambríz González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Rafael Ambríz González, inicie el programa de posgrado PhD of Philosophy de la University of Birmingham, Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

9. **Dictamen Núm. V/2019/2047:** Se dictamina a **Manuel Hernández González**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado PhD Politics de la University of Nottingham, Reino Unido, a partir del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Manuel Hernández González, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado PhD Politics de la University of Nottingham, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 17,550 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Manuel Hernández González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Manuel Hernández González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Manuel Hernández González, inicie el programa de posgrado PhD Politics de la University of Nottingham, Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

10. Dictamen Núm. V/2019/2048: Se dictamina a **María Elisa Sandoval Seres**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado PhD in Zoology de la University of Oxford, Reino Unido, a partir del 8 de octubre de 2019 y hasta el 7 de octubre de 2023:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. María Elisa Sandoval Seres, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado PhD in Zoology de la University of Oxford, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 8 de octubre de 2019 y hasta el 7 de octubre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 7,730 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. María Elisa Sandoval Seres, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María Elisa Sandoval Seres, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.





SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. María Elisa Sandoval Seres, inicie el programa de posgrado PhD in Zoology de la University of Oxford, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

11. Dictamen Núm. V/2019/2049: Se dictamina a **Sergio Preciado González**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Sergio Preciado González, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Matrícula anual equivalente en moneda nacional 400.85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Sergio Preciado González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Sergio Preciado González, de conformidad con lo que establecen los artículos 28, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Sergio Preciado González, inicie el programa de posgrado Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

12. Dictamen Núm. V/2019/2050: Se dictamina a **Berenice De Dios Sandoval**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Magister en Desarrollo Urbano de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile, a partir del 1º de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. **Berenice de Dios Sandoval**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Magister en Desarrollo Urbano de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,400 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura mensual equivalente en moneda nacional 354,600 pesos chilenos, correspondientes a 20 cuotas; sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.





TERCERO. La C. Berenice de Dios Sandoval, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Berenice de Dios Sandoval, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Berenice de Dios Sandoval, inicie el programa de posgrado Magister en Desarrollo Urbano de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

13. Dictamen Núm. V/2019/2051: Se dictamina a **Gisela Noemí Cruz Sánchez**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado PhD en Science, Technologie et Société de la Université du Québec a Montreal, Canadá, a partir del 3 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Gisela Noemí Cruz Sánchez, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado PhD en Science, Technologie et Société de la Université du Québec a Montreal, Canadá.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 3 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura trimestral equivalente en moneda nacional 4,739.29 dólares canadienses, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Gisela Noemi Cruz Sánchez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C Gisela Noemi Cruz Sánchez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Gisela Noemi Cruz Sánchez, inicie el programa de posgrado PhD en Science, Technologie et Société de la Université du Québec a Montreal, Canadá, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

14. Dictamen Núm. V/2019/2052: Se dictamina a **Edith Cecilia Macedo Ruiz**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Economía y Empresa de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 10 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2022:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Edith Cecilia Macedo Ruiz, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Economía y Empresa de la Universidad Autónoma de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 10 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Edith Cecilia Macedo Ruiz, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C Edith Cecilia Macedo Ruiz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.





SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Edith Cecilia Macedo Ruiz, inicie el programa de posgrado Doctorado en Economía y Empresa de la Universidad Autónoma de Madrid, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

15. Dictamen Núm. V/2019/2053: Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Adrián Acosta Castro** obtenga el grado de Doctorado en Ciencias Sociales en el Colegio de Michoacán, México, a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Adrián Acosta Castro obtenga el grado de Doctorado en Ciencias Sociales en El Colegio de Michoacán, México, a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual \$10,000.00.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Adrián Acosta Castro, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Adrián Acosta Castro, obtenga el grado de Doctorado en Ciencias Sociales en El Colegio de Michoacán, México, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.





- 16. Dictamen Núm. V/2019/2054:** Se autoriza el cambio del programa y sede de estudios a **Nidia Gisela Guerrero Preciado**, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2019/1977, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Nidia Gisela Guerrero Preciado, para iniciar el programa de posgrado MSc International Development de la University of Manchester, Reino Unido, a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta el 15 de septiembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio del programa y sede de estudios a la C. Nidia Gisela Guerrero Preciado, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2019/1977, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Nidia Gisela Guerrero Preciado, para iniciar el programa de posgrado MSc International Development de la University of Manchester, Reino Unido, a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta el 15 de septiembre de 2020, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se dictamina a la C. Nidia Gisela Guerrero Preciado, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado MA Development Studies de la University of Sussex, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de septiembre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 16,750 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Nidia Gisela Guerrero Preciado, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.





TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Nidia Gisela Guerrero Preciado, inicie el programa de posgrado MSc International Development de la University of Manchester, Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

17. Dictamen Núm. V/2019/2070: Se dictamina a **Ericka Graciela Stauffert Reyes**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Ph.D. in Reading, Writing and Literacy de la University of Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 23 de agosto de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2023:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Ericka Graciela Stauffert Reyes, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Ph.D. in Reading, Writing and Literacy de la University of Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de agosto de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Matrícula semestral equivalente en moneda nacional 22,226.00 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.



TERCERO. La C. Ericka Graciela Stauffert Reyes, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no haberlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Ericka Graciela Stauffert Reyes, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Ericka Graciela Stauffert Reyes, inicie el programa de posgrado Ph.D. in Reading, Writing and Literacy de la University of Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

18. Dictamen Núm. V/2019/2071: Se dictamina a **Carlos Efraín Miranda González**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Mestrado em Treino Desportivo: Treino de Alto Rendimiento en la Universidad de Oporto, Portugal, a partir del 1° de septiembre de 2019 y hasta el 11 de septiembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Carlos Efraín Miranda González, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Mestrado em Treino Desportivo: Treino de Alto Rendimiento en la Universidad de Oporto, Portugal.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1° de septiembre de 2019 y hasta el 11 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula mensual equivalente en moneda nacional 300 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Carlos Efraín Miranda González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Carlos Efraín Miranda González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Carlos Efraín Miranda González, continúe el programa de posgrado Mestrado em Treino Desportivo: Treino de Alto Rendimiento en la Universidad de Oporto, Portugal, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

19. **Dictamen Núm. V/2019/2072:** Se dictamina a **Oswaldo Núñez Esqueda**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Mestrado em Treino Desportivo: Treino de Alto Rendimiento en la Universidad de Oporto, Portugal, a partir del 1° de septiembre de 2019 y hasta el 11 de septiembre de 2020:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Oswaldo Núñez Esqueda, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Mestrado em Treino Desportivo: Treino de Alto Rendimiento en la Universidad de Oporto, Portugal.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1° de septiembre de 2019 y hasta el 11 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula mensual equivalente en moneda nacional 300 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Oswaldo Núñez Esqueda, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Oswaldo Núñez Esqueda, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Oswaldo Núñez Esqueda, continúe el programa de posgrado Mestrado em Treino Desportivo: Treino de Alto Rendimiento en la Universidad de Oporto, Portugal, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.





20. Dictamen Núm. V/2019/2073: Se dictamina a Héctor Gabriel Ramírez Magaña, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Master Universitario en Paisajismo de la Universitat Politècnica de Catalunya, España, a partir del 1 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Héctor Gabriel Ramírez Magaña, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Master Universitario en Paisajismo de la Universitat Politècnica de Catalunya, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula a la presentación del documento oficial; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Héctor Gabriel Ramírez Magaña, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Héctor Gabriel Ramírez Magaña, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Héctor Gabriel Ramírez Magaña, continúe el programa de posgrado Master Universitario en Paisajismo de la Universitat Politècnica de Catalunya, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

21. Dictamen Núm. VI/2019/2074: Se dictamina a **Julia Yolanda Díaz Pulido**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Doctorado en Integración Económica de la Universidad del País Vasco, España, a partir del 1 de octubre de 2019 y hasta el 15 de noviembre de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Julia Yolanda Díaz Pulido, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Doctorado en Integración Económica de la Universidad del País Vasco, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de octubre de 2019 y hasta el 15 de noviembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual a la presentación del documento oficial; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Julia Yolanda Díaz Pulido, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Julia Yolanda Díaz Pulido, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Julia Yolanda Díaz Pulido, continúe el programa de posgrado Doctorado en Integración Económica de la Universidad del País Vasco, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

22. Dictamen Núm. V/2019/2075: Se dictamina a **Kevin Raúl Cárdenas García**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Maestría en Literaturas Interamericanas con modalidad de doble titulación en la Universidad de Bielefeld, Alemania, y la Universidad de Guadalajara, a partir del 1 octubre de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Kevin Raúl Cárdenas García, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Maestría en Literaturas Interamericanas con modalidad de doble titulación en la Universidad de Bielefeld, Alemania, y la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 octubre de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Sede Universidad de Bielefeld, Alemania (primer y segundo semestre del 1 de octubre de 2019 al 31 de agosto de 2020):
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,200 euros;
 - b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
 - c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
 - d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 304.90 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
 - f. Transporte aéreo \$25,000.00 M.N.



- Sede Universidad de Guadalajara (tercer y cuarto semestre del 1 de septiembre de 2020 al 31 de julio de 2021):
 - a. Matrícula semestral a la presentación del documento oficial; y
 - b. Material bibliográfico \$15,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Kevin Raúl Cárdenas García, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Kevin Raúl Cárdenas García, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Kevin Raúl Cárdenas García, inicie el programa de posgrado Maestría en Literaturas Interamericanas con modalidad de doble titulación en la Universidad de Bielefeld, Alemania, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

23. Dictamen Núm. V/2019/2076: Se dictamina a **Daniela Montserrat Saucedo López**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Maestría en Literaturas Interamericanas con modalidad de doble titulación en la Universidad de Bielefeld, Alemania, y la Universidad de Guadalajara, a partir del 1 octubre de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Daniela Montserrat Saucedo López, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Maestría en Literaturas Interamericanas con modalidad de doble titulación en la Universidad de Bielefeld, Alemania, y la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 octubre de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Sede Universidad de Bielefeld, Alemania (primer y segundo semestre del 1 de octubre de 2019 al 31 de agosto de 2020):
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,200 euros;
 - b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
 - c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
 - d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 304.90 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
 - g. Transporte aéreo \$25,000.00 M.N.

- Sede Universidad de Guadalajara (tercer y cuarto semestre del 1 de septiembre de 2020 al 31 de julio de 2021):
 - a. Matrícula semestral a la presentación del documento oficial; y
 - b. Material bibliográfico \$15,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Daniela Montserrat Saucedo López, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Daniela Montserrat Saucedo López, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Daniela Montserrat Saucedo López, inicie el programa de posgrado Maestría en Literaturas Interamericanas con modalidad de doble titulación en la Universidad de Bielefeld, Alemania, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

24. Dictamen Núm. V/2019/2077: Se dictamina a **Edgar Daniel Rodarte Landeros**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Maestría en Literaturas Interamericanas con modalidad de doble titulación en la Universidad de Bielefeld, Alemania, y la Universidad de Guadalajara, a partir del 1 octubre de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Edgar Daniel Rodarte Landeros, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Maestría en Literaturas Interamericanas con modalidad de doble titulación en la Universidad de Bielefeld, Alemania, y la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 octubre de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Sede Universidad de Bielefeld, Alemania (primer y segundo semestre del 1 de octubre de 2019 al 31 de agosto de 2020):
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,200 euros;
 - b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
 - c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
 - d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 304.90 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
 - f. Transporte aéreo \$25,000.00 M.N.



- Sede Universidad de Guadalajara (tercer y cuarto semestre del 1 de septiembre de 2020 al 31 de julio de 2021):
 - a. Matrícula semestral a la presentación del documento oficial; y
 - b. Material bibliográfico \$15,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Edgar Daniel Rodarte Landeros, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Edgar Daniel Rodarte Landeros, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Edgar Daniel Rodarte Landeros, inicie el programa de posgrado Maestría en Literaturas Interamericanas con modalidad de doble titulación en la Universidad de Bielefeld, Alemania, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

25. Dictamen Núm. V/2019/2078: Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Edgar Antonio Bizarro Navarro** obtenga el título de Máster en Marketing Político: Estrategias y Comunicación Política de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 31 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Edgar Antonio Bizarro Navarro obtenga el título de Máster en Marketing Político: Estrategias y Comunicación Política de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 31 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.



SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$3,750.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$4,167.00 M.N.; y
- d. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

CUARTO. El C. Edgar Antonio Bizarro Navarro, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Edgar Antonio Bizarro Navarro, obtenga el título de Máster en Marketing Político: Estrategias y Comunicación Política de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

26. Dictamen Núm. V/2019/2079: Se autoriza el cambio de la naturaleza de la beca a **María Elisa Sandoval Seres**, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2019/2048, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **María Elisa Sandoval Seres**, para iniciar el programa de posgrado PhD in Zoology de la University of Oxford, Reino Unido:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de la naturaleza de la beca a la C. María Elisa Sandoval Seres, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2019/2048, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. María Elisa Sandoval Seres, para iniciar el programa de posgrado PhD in Zoology de la University of Oxford, Reino Unido, para quedar de la siguiente manera:



PRIMERO. Se dictamina a la C. María Elisa Sandoval Seres, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado PhD in Zoology de la University of Oxford, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 8 de octubre de 2019 y hasta el 7 de octubre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 727 euros;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. María Elisa Sandoval Seres, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier Instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. María Elisa Sandoval Seres, inicie el programa de posgrado PhD in Zoology de la University of Oxford, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

27. Dictamen Núm. V/2019/2080: Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Germán Andrés Preciat González** obtenga el grado de Doctorado en Ciencias de la Universidad de Leiden, Holanda, a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 14 de enero de 2021:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Germán Andrés Preciat González obtenga el grado de Doctorado en Ciencias de la Universidad de Leiden, Holanda, a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 14 de enero de 2021.



SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 200 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Germán Andrés Preciat González, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Germán Andrés Preciat González, obtenga el grado de Doctorado en Ciencias de la Universidad de Leiden, Holanda, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

28. Dictamen Núm. VI/2019/2081: Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que **Celia Fausto Lizaola** obtenga el grado de Doctorado en Educación y Comunicación Social de la Universidad de Málaga, España, a partir del 1º de noviembre de 2019 y hasta el 17 de noviembre de 2020:



Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que la C. Celia Fausto Lizaola obtenga el grado de Doctorado en Educación y Comunicación Social de la Universidad de Málaga, España, a partir del 1º de noviembre de 2019 y hasta el 17 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$6,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$6,667.00 M.N.;
- d. Matrícula a la presentación del documento oficial y sujeta a comprobación; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribise la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Celia Fausto Lizaola, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Investigador Titular "B" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Trabajo Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. La C. Celia Fausto Lizaola, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

SEXTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Celia Fausto Lizaola, obtenga el grado de Doctorado en Educación y Comunicación Social de la Universidad de Málaga, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

29. Dictamen Núm. V/2019/2082: Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Sergio Fregoso Sánchez** obtenga el grado de Doctorado en Estudios Romances con Especialidad en Estudios Hispánicos e Hispanoamericanos de la Universidad Paul Valéry, Montpellier III, Francia, a partir del 1º de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2021:

Resolutivos



PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Sergio Fregoso Sánchez obtenga el grado de Doctorado en Estudios Romances con Especialidad en Estudios Hispánicos e Hispanoamericanos de la Universidad Paul Valery, Montpellier III, Francia, a partir del 1º de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2021.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 396 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Sergio Fregoso Sánchez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.



QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Sergio Fregoso Sánchez, obtenga el grado de Doctorado en Estudios Romances con Especialidad en Estudios Hispánicos e Hispanoamericanos de la Universidad Paul Valery, Montpellier III, Francia, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

30. Dictamen Núm. V/2019/2083: Se dictamina **Gilberto Tovar Partida**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad "Carlos III" de Madrid, España, a partir del 15 de noviembre de 2019 y hasta el 14 de noviembre de 2022.

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Gilberto Tovar Partida, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de noviembre de 2019 y hasta el 14 de noviembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Gilberto Tovar Partida, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Gilberto Tovar Partida, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Gilberto Tovar Partida, inicie el programa de posgrado Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

31. Dictamen Núm. V/2019/2084: Se dictamina a **Carlos Alberto Aceves García**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad "Carlos III" de Madrid, España, a partir del 15 de noviembre de 2019 y hasta el 14 de noviembre de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Carlos Alberto Aceves García, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de noviembre de 2019 y hasta el 14 de noviembre de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo sin exceder a \$25,000.00 M.N.



TERCERO. El C. Carlos Alberto Aceves García, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Carlos Alberto Aceves García, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Carlos Alberto Aceves García, inicie el programa de posgrado Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

32. Dictamen Núm. V/2019/2085: Se autoriza el cambio en la programación del pago de colegiatura por lo que procede la modificación en el resolutivo segundo del dictamen V/2018/1462, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la **C. Ana Paulina Ornelas Cruz**, para iniciar el programa de posgrado Maestría en Políticas Públicas en la Universidad Georgetown, Estados Unidos de Norteamérica, otorgada a partir del 29 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2020:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio en la programación del pago de colegiatura por lo que procede la modificación en el Resolutivo Segundo del dictamen V/2018/1462, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la **C. Ana Paulina Ornelas Cruz**, para iniciar el programa de posgrado Maestría en Políticas Públicas en la Universidad Georgetown, Estados Unidos de Norteamérica, para quedar de la siguiente manera:



SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 29 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b) Seguro médico anual \$4,500.00 M.N.;
- c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d) Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional para complementar la beca Fulbright-García Robles de 25,000 dólares anuales, sujetos a comprobación:
 - o Segundo semestre 13,462 dólares;
 - o Tercer semestre 18,756 dólares;

En caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

- e) Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f) Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Ana Paulina Ornelas Cruz, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Ana Paulina Ornelas Cruz, inicie el programa de posgrado Maestría en Políticas Públicas en la Universidad Georgetown, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

33. Dictamen Núm. V/2019/2086: Se dictamina a **Juan Rafael Balpuesta Olvera**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado MA. in Art History, Collections & Curating FT Course de la University College Dublin, Irlanda, a partir del 9 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2020:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Juan Rafael Balpuesta Olvera, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado MA. in Art History, Collections & Curating FT Course de la University College Dublin, Irlanda.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 9 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,400 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 17,200 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Juan Rafael Balpuesta Olvera, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Juan Rafael Balpuesta Olvera, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Juan Rafael Balpuesta Olvera, inicie el programa de posgrado MA. in Art History, Collections & Curating FT Course de la University College Dublin, Irlanda, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

34. Dictamen Núm. VI/2019/2087: Se dictamina a **María Guadalupe Vázquez Niño**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Maestría en Educación Superior Internacional bajo la modalidad de doble titulación en la Universidad de Guadalajara y Boston College, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 26 de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. María Guadalupe Vázquez Niño, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de posgrado Maestría en Educación Superior Internacional bajo la modalidad de doble titulación en la Universidad de Guadalajara y Boston College, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 26 de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares del 26 de agosto de 2019 y hasta el 13 de diciembre de 2019;
- b. Seguro médico \$4,500.00 M.N. de agosto a diciembre de 2019;
- c. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N. de agosto a diciembre de 2019;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, sujeta a comprobación;
 - o Tercer semestre 12,912.00 dólares;
 - o Cuarto semestre 4,304.00 dólares

En caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N.



TERCERO. La C. María Guadalupe Vázquez Niño, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María Guadalupe Vázquez Niño, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. María Guadalupe Vázquez Niño, continúe el programa de posgrado Maestría en Educación Superior Internacional bajo la modalidad de doble titulación en la Universidad de Guadalajara y Boston College, Estados Unidos de Norteamérica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez que el Secretario de Actas y Acuerdos, dio lectura a los títulos de los 34 dictámenes de beca presentados por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el **Presidente del Consejo** los sometió a la consideración del pleno, y en el acto, el **consejero Carlos Beas Zárate** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) preguntó si no existe duplicidad con las becas enlistadas con los numerales 10 y 26 de la relación, respectivamente los dictámenes número [VI/2019/2049](#) y [VI/2019/2079](#).

Al respecto, la **presidencia** hizo la aclaración de que los dictámenes mencionados, se refieren a una misma persona, pero se trata de una beca completa y de una beca complementaria. Enseguida, no habiendo más comentarios, el **consejero Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación de manera conjunta, en paquete, los 34 dictámenes de beca enlistados, y el Consejo los aprobó por unanimidad, en votación económica.



1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN ELECTORAL

1. **Dictamen Núm. VII/2019/2100:** PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2019-2020, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes. SEGUNDO. En consecuencia, el H. Consejo General Universitario para el período 2019-2020, quedará integrado por un total de 186 consejeros propietarios y 137 suplentes, miembros de la comunidad universitaria:

Resolutivos

PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2019-2020, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia, el H. Consejo General Universitario para el período 2019-2020, quedará integrado por un total de 186 consejeros propietarios y 137 suplentes, miembros de la comunidad universitaria:

- I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Ricardo Villanueva Lomell;
- II. El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, Dr. Héctor Raúl Solís Gadea;
- III. Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata;
- IV. Los Rectores de los Centros Universitarios Metropolitanos, Regionales y del Sistema de Universidad Virtual:
 - de Arte, Arquitectura y Diseño, Dr. Francisco Javier González Madariaga;
 - de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Dr. Carlos Beas Zárate;
 - de Ciencias Económico-Administrativas, Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
 - de Ciencias Exactas e Ingenierías, Dra. Ruth Padilla Muñoz;
 - de Ciencias de la Salud, Dr. José Francisco Muñoz Valle;
 - de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez;
 - de Tonalá, Mtro. José Alfredo Peña Ramos;
 - de Los Altos, Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;
 - de la Ciénega, Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco;
 - de la Costa, Dr. Jorge Téllez López;
 - de la Costa Sur, Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez;
 - de Los Lagos, Dr. Aristarco Regalado Pinedo;
 - del Norte, Mtro. Uriel Nuño Gutiérrez;
 - del Sur, Dr. Jorge Galindo García;
 - de Los Valles, Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, y
 - del Sistema de Universidad Virtual, Dra. María Esther Avelar Álvarez.





V. El Director General del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. César Antonio Barba Delgado;

VI. Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Victoria Eugenia Navarro Herrera
Suplente	Eliazar Reyes Rodríguez
Propietario	Enrique Herrera Lugo
Suplente	Carlos González Bartell
Propietario	Marcela Sofía Anaya Wittman
Suplente	Bertha Alicia Vargas Razo

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Andrés Rodríguez García
Suplente	Rigoberto Parga Iñiguez
Propietario	Rosa María Domínguez Arias
Suplente	Ildefonso Enciso Padilla
Propietario	Elisa Cabrera Díaz
Suplente	Rubén Anguiano Estrella

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Ricardo Flores Martínez
Suplente	Artemia Dalila Magaña Hinojosa
Propietario	Federico Curiel Gutiérrez
Suplente	Marco Antonio Berger García
Propietario	Ruth María Zubillaga Alva
Suplente	José Macrino Rodríguez González

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Alonso Castillo Pérez
Suplente	Vladimir Camelo Avedoy
Propietario	Juan Humberto Pérez López
Suplente	Enrique Arriola Guevara
Propietario	Salomón Eduardo Ibarra Chávez
Suplente	Eduardo Gerardo Mendizábal Ruiz



5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Rafael Santana Ortiz
Suplente	María Guadalupe Ramírez Dueñas
Propietario	Jaime Federico Andrade Villanueva
Suplente	Benjamín Becerra Rodríguez
Propietario	Victor Manuel Ramírez Anguiano
Suplente	Luis Fernando Moreno López

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Samuel Fernández Ávila
Suplente	Luis Antonio Rocha Santos
Propietario	Francisco Hernández Lomeli
Suplente	Teresa Georgina González Arce
Propietario	Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Suplente	Cristina Guadalupe Palomar Verea

7. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Claudia Karina Castellanos Gutiérrez
Suplente	María Magdalena Huerta Villalobos
Propietario	Irma Leticia Leal Moya
Suplente	Hans Jurado Parres
Propietario	Mario Córdova España
Suplente	María Elena Martínez Casillas

8. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	María del Rocío Carranza Alcántar
Suplente	Nadia Natasha Reus González
Propietario	José de Jesús Olmos Colmenero
Suplente	Alejandro Pérez Larios
Propietario	J. Guadalupe Maravilla Barajas
Suplente	Juan Carlos Rolón Díaz

9. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	José Humberto Razo García
Suplente	Lucio Guzmán Mares
Propietario	Mario Alberto Beas Olvera
Suplente	Martín Eduardo Pérez Cázares
Propietario	Araceli Rodríguez Sahagún
Suplente	Jorge Padilla Álvarez



10. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Salvador Gudiño Meza
Suplente	Miguel Álvarez Gómez
Propietario	Maximiliano Lomeli Cisneros
Suplente	Ana Bertha Gómez Delgado
Propietario	Maximilian Andrew Greig
Suplente	Rosa María Chávez Dagostino

11. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Armando Martínez López
Suplente	Miguel Olvera Vargas
Propietario	María Magdalena Ramírez Martínez
Suplente	Gerardo Núñez González
Propietario	Jesús Donaciano Medina García
Suplente	Myriam Arias Uribe

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Bertha Alicia Arce Chávez
Suplente	Jorge Enrique Mejía Sánchez
Propietario	Óscar Gutiérrez Coronado
Suplente	César Soria Fregozo
Propietario	Alma Eduwigis Rangel García
Suplente	Fabiola Ortiz Ramos

13. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Rosa María Ortega Sánchez
Suplente	Alfredo Leonardo Romero Sánchez
Propietario	Gabino Cervantes Guevara
Suplente	Martha Yadira Pérez Ávalos
Propietario	Miguel Ángel Noriega García
Suplente	Silvia Elena Mota Macías

14. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Claudia Margarita Navarro Herrera
Suplente	Lourdes Margarita Arce Rodríguez
Propietario	Óscar Cárdenas Tirado
Suplente	Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez
Propietario	María Luisa Pita López
Suplente	Adán Sepúlveda Montes



15. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Jahaziel Molina del Río
Suplente	Alicia Abúndis Gutiérrez
Propietario	Manuel Bernal Zepeda
Suplente	Francisco Javier Maldonado Virgen
Propietario	Teresa Efigenia Alarcón Martínez
Suplente	Emilio Leonardo Ramírez Mora

VII. Tres Directivos de cada Centro Universitario, siendo los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Directora de la División de Diseño y Proyectos: Edith Rosario Jiménez Huerta
Propietario	Director de la División de Tecnología y Procesos: Jaime Francisco Gómez Gómez
Propietario	Directora de la División de Artes y Humanidades: Dolores Aurora Ortiz Minique

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias: David Román Sánchez Chiprés
Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía
Propietario	Directora de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Graciela Gudiño Cabrera

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad: Antonio Sánchez Bernal
Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial: José Luis Santana Medina
Propietario	Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Director de la División de Electrónica y Computación: Marco Antonio Pérez Cisneros
Propietario	Director de la División de Ingenierías: César Octavio Monzón
Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas: Humberto Gutiérrez Pulido





5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Director de la División de Disciplinas Básicas para la Salud: Eduardo Gómez Sánchez
Propietario	Director de la División de Disciplinas Clínicas: Héctor Raúl Pérez Gómez
Propietario	Director de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Baudelo Lara García

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos: José de Jesús Becerra Ramírez
Propietario	Directora de la División de Estudios Políticos y Sociales: Sofía Limón Torres
Propietario	Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Patricia Córdova Abúndis

7. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Directora de la División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno: María Felicitas Parga Jiménez
Propietario	Director de la División de Ciencias de la Salud: Leonel García Benavides
Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas: Tadeo Eduardo Hübbe Contreras

8. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Director de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías: Javier Eugenio García de Alba Verduzco
Propietario	Director de la División de Ciencias Biomédicas: Sergio Sánchez Enriquez
Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y de la Cultura: Luis Aguilar Carvajal

9. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Daniel Rojas Bravo
Propietario	Director de la División de Ciencias Económico-Administrativas: José Oswaldo Macías Guzmán
Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: José Juan Ponce Fuentes



10. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Marco Antonio Delgadillo Guerrero
Propietario	Director de la División de Ingenierías: Jorge Ignacio Chavoya Gama
Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Remberto Castro Castañeda

11. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Alfredo Tomás Ortega Ojeda
Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional: Enrique José Jardel Peláez
Propietario	Jefa del Departamento de Estudios Jurídicos: Natasha Ekaterina Rojas Maldonado

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Director de la División de Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Carlos Pelayo Ortiz
Propietario	Directora de la División de Estudios de la Cultura Regional: Rebeca Vanesa García Corzo
Propietario	Jefe del Departamento de Ciencias Exactas y Tecnología: Jesús Castañeda Contreras

13. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Director de la División de Cultura y Sociedad: Miguel Ángel Paz Frayre
Propietario	Directora de la División de Ciencia y Tecnología: Noemí del Carmen Rodríguez Rodríguez
Propietario	Jefe del Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable: José de Jesús Jaime Santibáñez Escobar

14. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Director de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas: Víctor Daniel Aréchiga Cabrera
Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades: José Alejandro Juárez González
Propietario	Directora de la División de Ciencias de la Salud: Berenice Sánchez Caballero



15. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Director de la División de Estudios Económicos y Sociales: Victor Manuel Castillo Girón
Propietario	Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: José Guadalupe Rosas Elguera
Propietario	Directora de la División de Estudios de la Salud: Luz Elena Ramírez Flores

VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Moisés Antonio Cárdenas Orozco
Suplente	Luis Michel Alejandro Soria Silva
Propietario	César Alfredo Rojas Rodríguez
Suplente	Luis Antonio Robles Preciado
Propietario	Aldo Israel Martínez López
Suplente	Emilio Jaime Homs

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Roberto Castelán López
Suplente	Roberto Figueroa Solano
Propietario	Victor Javier Orozco Castillo
Suplente	Consuelo Marilén Barragán Mendoza
Propietario	Luis Rodrigo Pizaña Fonseca
Suplente	Brayan Manuel Zavala Bañuelos

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Marifer Salas Garcíabada
Suplente	Mariela Sofía Figueroa Villegas
Propietario	Michel Alejandro Nuño Aldrete
Suplente	Juan Francisco Castellanos Horta
Propietario	Luis Fernando López Pérez
Suplente	Andrea Aimée Velasco Arévalo

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Leonel Verdiales Valle
Suplente	Brenda Aletse Juárez Jiménez
Propietario	Juan Francisco Carrillo Alatorre
Suplente	Juan Carlos Barojas Ortiz
Propietario	Sandra Karina Oliva Gómez
Suplente	Diana Valeria González Ruvalcaba



5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Jorge Alonso Cervantes Durán
Suplente	Jennifer Itzel Ledezma Romero
Propietario	Miguel Iván Silva García
Suplente	Karla Ivonne Ramírez Mancilla
Propietario	José Raúl Herrera Hool
Suplente	Karen Dayanne Castañeda Rodríguez

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Alejandro Ponce Minakata
Suplente	Israel Esquivel Gómez
Propietario	Alfredo Erubey Orozco Sánchez
Suplente	Nayeli Esmeralda Hernández Gómez
Propietario	Alberto Vera García
Suplente	Luis Enrique Saldaña Castellanos

7. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Ilse David Martínez Ornelas
Suplente	Paula Lizeth Gutiérrez Sánchez
Propietario	Humberto David Padilla Rubio
Suplente	Karla Elizabeth Castillón Camaño
Propietario	Francisco Valencia Jáuregui
Suplente	Susana Campechano Angulo

8. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Paola Viridiana Aguirre Ramirez
Suplente	Denisse Gutiérrez Muñoz
Propietario	Óscar Ramón Hernández Vallejo
Suplente	José de Jesús Dávalos Velázquez
Propietario	Andrea Martín López
Suplente	Andrés Alejandro De la Cruz Campos

9. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Fernando Alberto Franco Gómez
Suplente	Maira Lizbeth Ríos López
Propietario	Jesús Ramón Torres Carmona
Suplente	Cristina Nava Escoto
Propietario	Miguel Ángel Torres Ávalos
Suplente	Andrea Viridiana Hernández Armezca



10. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Judith Hernández García
Suplente	Norberto Isaac Moedano Oliva
Propietario	Jorge Carlos Guzmán Ramírez
Suplente	Cynthia Hernández
Propietario	Víctor Manuel Niz Ponce
Suplente	Fernando José Arias Rodríguez

11. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Francia Daniela Romero Velasco
Suplente	Alexis Paul Corona Gallardo
Propietario	Ittamar Ponce González
Suplente	Keyndra Azucena Osorio Negrete
Propietario	Alba Romina Raudales Durán
Suplente	Karol Estefanía Acosta Ríos

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	José Antonio Zermefio Zermefio
Suplente	Carlos Andrey Gallardo Brizuela
Propietario	Irving Giovanni Contreras González
Suplente	Eréndira Betsabé Reyes Pastrán
Propietario	Yonadab Jared Guzmán Mendoza
Suplente	Zaira Cristina García Torres

13. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Daniela Sofía Martínez Cárdenas
Suplente	María Fernanda Acevedo Molinar
Propietario	Diego Andrés Ramos Covarrubias
Suplente	Luz Margarita García Hernández
Propietario	Cristian Adrián Moreno Gutiérrez
Suplente	Teresa Marién Guzmán Contreras

14. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Luis Ángel de la Peña Manríquez
Suplente	Pablo Hernán Sandoval Villaseñor
Propietario	Gustavo Candelario Guzmán
Suplente	Héctor Arias Gutiérrez
Propietario	Abigali Aguirre Bojado
Suplente	Enrique Sebastián Vicencio Martínez



15. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Nery Ávalos Quirarte
Suplente	Aarón Alberto López Sención
Propietario	Ana Gabriela Montserrat Zepeta Pacheco
Suplente	Elizabeth García Orendáin
Propietario	Jodie Daniella Fierros Navarro
Suplente	Alan Gómez Ortega

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara:

Adalberto Ortega Solís

X. Nueve representantes del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	José Alejandro Aviña Sánchez
Suplente	Javier Dávalos Limón
Propietario	Óscar Rodríguez Villegas
Suplente	María Teresa Villegas Arias
Propietario	Edgar Enrique Velázquez González
Suplente	Adriana Pérez Alcalá
Propietario	Luis Alberto González Aguilar
Suplente	Gema Santana Medina
Propietario	Ma. Guadalupe De la Torre Ramírez
Suplente	Fabiola Velasco Rodríguez
Propietario	Arnulfo Álvarez Álvarez
Suplente	Leticia Elizabeth Grajeda Delgado
Propietario	Jorge Vaca Madrigal
Suplente	Josefina Luna Arellano
Propietario	Julián Molina Zambrano
Suplente	Rosa Becerra Saavedra
Propietario	Miguel Ángel De León Ruiz Velasco
Suplente	María Graciela Espinosa Rivera



XI. Nueve representantes de los directivos de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Lilia Margarita Lomeli Urquieta
Suplente	Gloria Noemí Estrada Figueroa
Propietario	Francisco Javier Díaz Aguirre
Suplente	Jorge Alberto Álvarez Ascencio
Propietario	Luis Alberto Robles Villaseñor
Suplente	Alvaro Jiménez Gómez
Propietario	Hermelinda Jiménez Gómez
Suplente	Ma. Trinidad Mendoza
Propietario	Juan Manuel Soto García
Suplente	José de Jesús Ramírez Flores
Propietario	José Luis Cárdenas Ramos
Suplente	Fernando Álvarez Jiménez
Propietario	María Dolores Lomeli Urquieta
Suplente	Guadalupe José Torres Santiago
Propietario	José Manuel Jurado Parres
Suplente	Ramón Balpuesta Pérez
Propietario	Patricia Elena Retamoza Vega
Suplente	Sergio Aguilar Moncayo

XII. Nueve representantes estudiantiles del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Emmanuel Castro Villafaña
Suplente	María Fernanda Plascencia Alvarado
Propietario	Iñaki Antonio Sandoval González
Suplente	Edgar González Vallejo
Propietario	Ramsés Noé Águila Santana
Suplente	Adriana Paulina Martínez González
Propietario	Ariana Irazú Cortés González
Suplente	Valeria Karyme Durán Vera
Propietario	Rogelio Briseño Talavera
Suplente	Miguel Ángel Aldaz Jaime
Propietario	Víctor Manuel Peralta López
Suplente	Francisco Joaquín Pelayo Guzmán
Propietario	Yafét Abdal Cocina
Suplente	Paola Guadalupe Pérez Trejo
Propietario	Mónica Araceli Zepeda Palacios
Suplente	Juan José García Gómez
Propietario	Hugo Esaú Romo Ramos
Suplente	Valeria Estefanía Rivas Rubio



XIII. Un Representante General del Personal Académico, acreditado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Jesús Palafox Yáñez
Suplente	Jorge Alberto Vargas Moreno

XIV. Un Representante General del Personal Administrativo, acreditado el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	José de Jesús Becerra Santiago
Suplente	Laura Eida Magaña Rivera

XV. Un Representante General del Alumnado, acreditado por la Federación de Estudiantes Universitarios:

Propietario	Jesús Arturo Medina Varela
Suplente	Mayra Araceli Rivera Cueva

TERCERO. Tómese protesta a los consejeros electos, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Estatuto General; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2019-2020, y expidanse las acreditaciones correspondientes.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica universitaria.

Una vez que el Secretario de Actas y Acuerdos dio lectura al dictamen **VII/2019/2100**, el **consejero Presidente** lo sometió a la consideración del pleno. En ello, el **consejero José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior), informó al Consejo que, en el proceso de elección de consejeros universitarios 2019, hubo un crecimiento del sufragio de la comunidad en aproximadamente 3% en general, y en algunos casos particulares más del 20%, así como se establecieron más de 120 mesas de votación electrónica. Dijo que lo anterior abona a un clima de paz entre la comunidad, y de gobernanza en la Institución. Expresó un agradecimiento a todos los universitarios que participaron de este proceso, de manera especial a los universitarios que participaron en las Comisiones y Subcomisiones electorales.



Por su parte, el **consejero Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** hizo la observación de que se debe corregir el dictamen presentado para incluir al consejero Jesús Arturo Medina Varela como Representante General del Alumnado, acreditado por la Federación de Estudiantes Universitarios. Hizo la aclaración de que una vez que la organización estudiantil concluya el proceso de elección de su nuevo dirigente, y lo notifique a la Institución, se procederá a hacer el cambio correspondiente en una próxima sesión del Consejo. Por otro lado, expresó un agradecimiento al consejero Jesús Arturo Medina, actual Presidente de la FEU, por la labor que ha hecho en los últimos 7 meses dentro y fuera de la Universidad de Guadalajara, en favor de las causas de los universitarios, especialmente en la lucha por los desaparecidos. Enseguida, a sugerencia del Presidente, el Consejo manifestó este agradecimiento con un aplauso generalizado.

No habiendo más comentarios, el **consejero Presidente** sometió a votación el dictamen de referencia, mismo que aprobó el Consejo por unanimidad, en votación económica.

4. ASUNTOS VARIOS

El consejero Presidente preguntó a los miembros del Consejo que de tener interés en plantear algún asunto particular lo expresen para hacer una lista de los mismos. Una vez hecho lo anterior, se inscribieron y abordaron ante el pleno los siguientes asuntos:

- A. **Propuesta.** El **consejero Alfredo Coronado Hernández** (alumno del Sistema de Educación Media Superior), agradeció al Presidente del Consejo por estar tomando medidas de ahorro de papel en esta Casa de Estudio. Comentó que el pasado 29 de julio de 2019, la SEMARNAT declaró que ya nos acabamos los recursos naturales que teníamos para lo que resta del año, y que esto le resulta preocupante. Hizo entrega al presidium del Consejo una propuesta escrita que contiene alternativas para el uso del hiello seco en la Red Universitaria. Propuso que el Consejo cree una comisión de sustentabilidad que pudiera atender y dar seguimiento a la propuesta que plantea y a las inquietudes que pudiera hacer la comunidad universitaria en ese sentido. Al respecto, el Presidente dijo tomar nota de la propuesta. Sugirió incluir la misma dentro del Programa de Transición Energética de la Universidad de Guadalajara.

Por otro lado, el **Presidente** comunicó al pleno que, al término de las sesiones que tiene hoy este Consejo, la Institución hará la declaratoria para nombrar al año 2020: como "Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara" dentro dos oficinas de esta Casa de Estudio. Preciso que lo importante es que los universitarios asuman el reto de hacer algo por la depredación del medio ambiente. Asimismo, dio a conocer que la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior (ANUIES), en su última reunión acordó que la Universidad de Guadalajara sea sede del Encuentro Nacional de Universidades para iniciar una Cruzada por la Transición Energética y contra el Cambio Climático.





- B. Solicitud.** El consejero **Carlos Xavier Bernal Suro** (alumno del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades), felicitó a las consejeras y los consejeros por su gestión en este período de trabajo que está por concluir en el Consejo. Destacó, en su calidad de representante estudiantil, la importancia que tiene la muerte de una compañera alumna en el centro de la ciudad de Guadalajara. Expresó que es lamentable que las autoridades que investigan el caso hayan establecido líneas de investigación que buscan criminalizar a la estudiante. Propuso que la Universidad de Guadalajara haga un posicionamiento firme para que la autoridad no busque justificar los feminicidios en el Estado de Jalisco, y que de ser posible se le permita a la Universidad de Guadalajara acompañar la investigación correspondiente con apoyo del cuerpo académico con que cuenta esta Casa de Estudio.

Por su parte, el **consejero Presidente** manifestó que la Universidad de Guadalajara no va a permitir que cuando las autoridades salgan a dar parte de sus investigaciones vinculen los casos con el crimen organizado, lo cual consideró como muy lamentable. Hizo una invitación para que el consejero **Carlos Xavier Bernal Suro** participe, con el apoyo de alguno de los comités que trabajan en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (Comité de Seguridad o Comité de los Desaparecidos), para redactar un posicionamiento sobre el tema para que se esclarezcan los casos, que regresen con vida los alumnos desaparecidos, y que se acaben estos niveles de violencia que padecen los universitarios.

5. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES 2018-2019 DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

El **consejero Presidente** felicitó a las consejeras y consejeros que formaron parte de los trabajos del Consejo General Universitario, período 2018-2019, el cual concluye hoy. Asimismo, dio cuenta de que en el presente período se convocó al Consejo en 15 ocasiones (13 extraordinarias y 2 ordinarias), con un acumulado de 217 dictámenes aprobados.²

Por otro lado, expresó su agradecimiento a los consejeros presentes por haberle dado la oportunidad de desarrollar la más alta responsabilidad a que puede aspirar como universitario. Mencionó su compromiso con la comunidad universitaria y con la Institución, así como en la defensa de los retos que enfrenta la Red Universitaria.

² **Nota. Desglose de dictámenes aprobados por el Consejo General Universitario, por Comisión de origen, en el período 2018-2019:** 87 de Educación; 12 de Educación y de Hacienda; 4 de Educación, de Hacienda y de Normatividad; 2 de Educación y de Normatividad; 7 de Hacienda; 1 de Normatividad; 92 de Condonaciones y Becas; 8 de Responsabilidades y Sanciones; 2 de Electoral, y 2 Especial Electoral para la Elección del Rector General de la UdeG, período 2019-2025.



Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, **el consejero Ricardo Villanueva Lomeli**, en su calidad de Presidente del Consejo procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, y con ella el período de sesiones 2018-2019, a las 12:11 hrs. del miércoles 30 de octubre de 2019.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 30 de octubre de 2019

Firman para constancia el Dr. Ricardo Villanueva Lomeli y el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, en su calidad de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, periodo 2018-2019.

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente del
Consejo General Universitario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos del
Consejo General Universitario